



Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

**Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-135-2025

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS,
CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE
VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS
DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025”.**

Invitación autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión
32/2025, de fecha 1 de julio de 2025.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
GLOSARIO.....	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA.....	7
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	7
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO	7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	8
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	8
2.7. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN	8
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
2.9. MODELO DEL CONTRATO.....	8
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	8
2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.....	9
2.12. CONTRIBUCIONES	9
2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	10
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	10
3.2. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	10
3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.....	10
3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS	11
3.6. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.	11
3.7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	12
3.8. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	12
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	12
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	15
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	15
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	18
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	19
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	20
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	21
5.1. EVALUACIÓN LEGAL	21
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	22

5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	22
6. INCONFORMIDADES.	23
7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	24
8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	24
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
10. NOTA INFORMATIVA OCDE.	25
ANEXO I ANEXO TÉCNICO	26
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA	48
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	49
ANEXO IV ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	50
ANEXO V ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	51
ANEXO VI MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y DE NACIONALIDAD	52
ANEXO VII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA	53
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS	54
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS.....	55
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	56
ANEXO XI ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	57
ANEXO XII FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	58
ANEXO XIII NOTA OCDE	59
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN.....	78
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	82
ANEXO XVII MODELO DEL CONTRATO	83
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	100

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación de conformidad con el apartado f. del Anexo técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Área Contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Unidad de Recursos Materiales, de misma Unidad Especializada, de conformidad con el numeral 5.8.2 Lineamiento A. fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR.
Área Requirente:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Área Técnica:	Dirección de Mantenimiento a Inmuebles adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Invitación que contiene las características, especificaciones técnicas y requerimiento de " bienes " objeto de la contratación.
Bienes:	Materiales y artículos de construcción y reparación, camisolas, blusas, camisas, pantalones, fajas, botas, guantes, líneas de vida, arnés y lentes de seguridad.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y (los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Invitación:	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR y/o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector , cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025**

Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación .
Licitante(s) Adjudicado(as):	La(s) persona(s) físicas y moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) la Proposición solvente, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La descripción de los bienes solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico .
Plataforma:	La Plataforma Digital de Contrataciones, conforme al artículo 5 fracción XI y 81 de la Ley, Públicas de la Administración Pública Federal, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica , la Propuesta Económica y la documentación Legal y Administrativa que presente(n) el(los) Licitante(s)
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los Bienes que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Reglamento o RLAASSP:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

INVITACIÓN

En observancia del sexto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47, 55 y 56 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a las personas físicas o morales al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, a través de oficio de invitación, sin el cual no podrán participar en este procedimiento, a fin de que presenten sus proposiciones para seleccionar a la(s) persona(s) a quien(es) se adjudicará(n) el o los contratos para la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, camisolas, blusas, camisas, pantalones, fajas, botas, guantes, líneas de vida, arnés y lentes de seguridad, mismo que se desarrollará bajo las siguientes bases:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Datos de identificación

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.
Área Requirente:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es **"Electrónica"**; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido el artículo 37 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I de la LAASSP.

1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma.

IA-49-830-049000975-N-135-2025.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idioma

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la Ley.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente procedimiento de contratación, con cargo a las partidas presupuestarias: **24301 “Cal, yeso y productos de yeso”; 24401 “Madera y productos de madera”; 24601 “Material eléctrico y electrónico”; 24701 “Artículos metálicos para la construcción”; 24901 “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”; 27101 “Vestuario y uniformes”; 27201 “Prendas de protección personal”; 29101 “Herramientas menores”; 29201 “Refacciones y accesorios menores de edificios”,** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, según consta en los siguientes Formatos de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), autorizados por el Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, conforme a lo siguiente:

Partida	Formato de Suficiencia Presupuestaria	Fecha
24301 “Cal, yeso y productos de yeso”	077	01/04/2025
24401 “Madera y productos de madera”	078	01/04/2025
24601 “Material eléctrico y electrónico”	076	01/04/2025
24701 “Artículos metálicos para la construcción”	086	02/04/2025
24901 “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”	091	03/04/2025
27101 “Vestuario y uniformes”	087	02/04/2025
27201 “Prendas de protección personal”	092	03/04/2025
29101 “Herramientas menores”	088	02/04/2025
29201 “Refacciones y accesorios menores de edificios”	089	02/04/2025

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la contratación

Adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, camisolas, blusas, camisas, pantalones, fajas, botas, guantes, líneas de vida, arnés y lentes de seguridad, para las diferentes áreas de la Fiscalía General de la República para el ejercicio 2025.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada de los **bienes** por adquirir correspondiente a las **279 partidas**, los Términos y Condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Invitación.

2.2. Indicación de agrupamiento

NO aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3. Precio máximo de referencia

 	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
---	--

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Conforme a lo señalado en los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público todos los bienes objeto de esta contratación deberán cumplir con la norma indicada en el apartado **"g. Normas de Aseguramiento de Calidad"** del Anexo Técnico de la presente Invitación.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará

NO aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.6. Tipo de contratación

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación serán a cantidad determinada.

2.7. Criterio Específico de Evaluación

Las proposiciones que presenten las personas licitantes serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley.

2.8. Forma de adjudicación

El contrato se adjudicará por cada una de las **279 Partidas, de forma completa**, a la o el Licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y **"Anexo técnico"** de la presente Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante..

2.9. Modelo del contrato

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX de la Ley y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma como **Anexo XVII**, el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última.

2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el Licitante **Adjudicado incumpla total o parcialmente** con cualquiera de las obligaciones establecidas en la invitación y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:



- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de los Contratos con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la FGR, la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** de los Contratos;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley.

III. Nulidades.

Los actos, contratos y convenios que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Presupuesto mínimo y máximo.

NO aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.12. Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el proveedor, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado al proveedor, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

2.13. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la Invitación no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en esta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, segundo párrafo, de la Ley y la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
--	--

cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en la Plataforma compras MX	03/Julio/2025	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36, primer párrafo de la Ley, a través la Plataforma. Al tratarse de una Invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Plazo máximo para recibir solicitudes de aclaración	07/Julio/2025	10:30	
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	16/Julio/2025	10:30	
Acto de Fallo	24/Julio/2025	17:00	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio del convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Visita a las Instalaciones de la Convocante

No aplica en el presente procedimiento.

3.3. Junta de aclaraciones

De conformidad con los artículos **56**, fracción **V** de la Ley y **77** párrafo quinto del Reglamento, la convocante precisa que **NO** se llevará a cabo junta de aclaraciones.

No obstante, a lo anterior, se precisa a los licitantes invitados que podrán remitir a través de la Plataforma, las preguntas, dudas, aclaraciones y/o comentarios que en su caso tengan a la presente Invitación.

Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos anteriormente, por lo que la convocante dará respuesta a las preguntas, dudas, aclaraciones y/o comentarios recibidos a más tardar al día hábil siguiente, a través de la Plataforma.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar el día 7 de julio de 2025, a las 10:30 horas.

3.4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las propositiones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en

sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 37 último párrafo y 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo inciso d), de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas solicitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35, décimo párrafo, de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley.

3.6. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la Ley.

  FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
--	--

3.7. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.8. Acreditamiento de personalidad jurídica.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley.

b) Firma de Contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la Invitación y en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de 9:00 a 18:00 hrs, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información, adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización,
- b. CURP.

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
--	---

- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato,

Para ambos:

- c. Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT Actualizada (en un periodo máximo de 3 meses).
- e. Registro Patronal, en su caso.
- f. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g. Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h. En caso de que el importe del contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto total del contrato antes de IVA, sea de \$300,000.00 o más, adicionalmente el licitante adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i. En caso de que el importe del contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el **"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;"** (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como **documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.**

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de



contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

Primera. *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Segunda. *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.*

- j. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- k. Escrito en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVI.**

Finalmente, se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento, de conformidad con el numeral **4.4** de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral **4.2** de la presente) y económica (establecida en el numeral **4.3** de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes (documentos solicitados en el numeral **4.1**).

Por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados y requisitados, asimismo deberán indicar la fecha de emisión, la cual deberá estar comprendida entre la fecha de publicación de la Invitación y la fecha de presentación de su propuesta. Estos documentos **se consideran indispensables para la evaluación** de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica persona física y persona moral.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva, persona física **Anexo II** o persona moral **Anexo III**, según corresponda.

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral y/o identificación de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar o cédula profesional (con fotografía).

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo IV** de la Invitación.

d) Escrito de Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante persona física o moral, manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las

proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Invitación.

e) Manifestación bienes de origen nacional y de nacionalidad.

Escrito del licitante en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

f) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

g) Manifestación de vínculos.

Escrito de la o el licitante en el que afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

h) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

i) Manifestación de subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

En caso de que el importe de su propuesta exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, adicionalmente deberá presentar:

- j)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de su proposición.
- k)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la presentación de su proposición, para determinar la vigencia del documento se considerará de forma análoga a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social publicado el 4 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior con independencia de que, en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar la opinión positiva vigente a la fecha de firma del contrato que en su caso se adjudique.



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" así como del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

***Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el **plazo de quince días naturales** que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

***Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.*

- D)** Opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024).

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición, por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

- m) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Invitación.

n) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. Propuesta técnica.

- a. Las personas licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello, en la que describa y desarrolle a nombre de su presentada el contenido del Anexo técnico, específicamente en los apartados a) Descripción de los bienes, b) Plazo de entrega, d) Condiciones de entrega de los bienes, g) Normas de Aseguramiento de Calidad e i) Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes, dicha propuesta deberá estar foliada y acompañada de los documentos siguientes:
- b. Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c. Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Invitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicable.
- d. Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- e. Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante



- f. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"** debidamente foliada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará los bienes conforme a las condiciones descritas.
- g. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"** debidamente foliada, en el que se compromete a garantizar los bienes contra defectos y vicios ocultos por un año a partir de la entrega de los bienes.
- h. Folletos, catálogos o fichas técnicas de los bienes conforme a las partidas ofertadas, en los folletos, catálogos o fichas técnicas, deberán indicar el (los) número (s) de partida (s) por la (s) que participen.
- i. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"** debidamente foliada, en el que indica que cumple con cada una de las NOM's establecidas en presente Anexo Técnico, para las partidas que cotiza.
- j. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a **"LA FISCALÍA"** debidamente foliada, en el que se señale que en caso de ser adjudicado los bienes que entregará a la convocante son de procedencia lícita.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento).

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Señalar el número de la presente invitación.
- B.** Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser fechada entre el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la Invitación y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C.** Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales. En caso de señalar más de dos decimales se truncará a los dos primeros.
- D.** Deberá cotizar el precio unitario de las partidas que oferte, desglosando subtotal, IVA y total.
- E.** Indicar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F.** Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G.** Deberá manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado **"Requerimientos Económicos"** de la Plataforma.

  FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
--	--

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- b) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de conformidad con el contenido del **Anexo IV** de la Invitación.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Invitación.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Cuando no se presenten las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo solicitado en los incisos j), k) y l) del numeral 4.1 Documentación legal y administrativa o se presenten una o más en sentido negativo o no se encuentren vigentes.
- g) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros **eleva el precio de los bienes** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento, o bien que los escritos señalen una fecha que no resulte coincidente con el presente procedimiento, refieran otro procedimiento, se dirijan a dependencia, entidad o institución distinta a la convocante o señalen fundamentos jurídicos distintos a los requeridos.
- i) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- j) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los **numerales 4.1, 4.2 y 4.3, Anexo técnico**, así como los que se deriven de alguna solicitud de Aclaraciones.
- k) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025**

- l) Cuando la descripción y especificación de los **bienes** ofertados no sea igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica. **Anexo XIV**.
- p) Cuando la información presentada contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- q) Cuando se verifique que el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- s) Cuando la proposición del licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- t) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley.
- u) Cuando los precios ofertados en la propuesta económica presentada no sean aceptables o resulten no convenientes para la Fiscalía.
- v) Cuando no se presente escrito de nacionalidad o se señale una diversa a la mexicana, o bien que los bienes que oferte no cumplan el grado de contenido nacional conforme a lo señalado en el artículo 39, fracción I de la Ley.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral **4.1** de la Invitación, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Invitación.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **l)** del numeral **4.1**, sean presentados y que los mismos estén debidamente requisitados.

Para el caso del artículo 71 de la Ley, se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al órgano interno de control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47, segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral **4.2** y **anexo técnico** de esta Invitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, sino cumplieron los requisitos legales y técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2 y 5.1 y 5.2 de la presente Invitación.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3.

Se verificará que los precios unitarios de cada partida no representen precios no aceptables o no convenientes para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley y 51 de su Reglamento.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término a MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de **mujeres y personas vulnerables** y las **constituidas** o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:

A. Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica realizarán los cálculos en términos de lo dispuesto en el artículo 51, tercer párrafo, apartado A, del Reglamento.

B. El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán lo previsto en el numeral 5.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PGR vigentes en esta FGR (POBALINES) conforme a lo siguiente:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 15% conforme al lineamiento A del numeral 5.28 de las POBALINES y,
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción IV del artículo 49 de la Ley.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- c. Cuando la totalidad de los precios ofertados por los licitantes, para las partidas resulten No aceptables o No convenientes para la FGR.

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo técnico.
Anexo II	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física.
Anexo III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral.
Anexo IV	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.
Anexo V	Escrito de declaración de Integridad.
Anexo VI	Manifestación de bienes de origen nacional y de nacionalidad.
Anexo VII	Aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de subcontratación.
Anexo XI	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.



**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025**

Número	Descripción
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación de la proposición, conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza de fianza.

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de ésta. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciado Martin Li Hau

Administrador Especial de la Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A. fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero, Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR.



ANEXO I
ANEXO TÉCNICO



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNES Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025"

a) Descripción de los bienes.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
1	TABLERO DE YESO PARA MUROS INTERIORES Y PLAFONES DE 1.22 X 2.44 MTS	135	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM C1909 / C1909M-17 / NOM-050-SCFI-2004 / ONNORCE-2018
2	TRIPLAY DE PINO 1.22 X 2.44 x .9 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
3	TRIPLAY DE PINO 1.22 X 2.44 x .12 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
4	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .12 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
5	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .15 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
6	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .18 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
7	PANEL DE MDF 1.22 X 2.44 X .12 mm	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
8	TRIPLAY DE OKUME 1.22 X 2.44 .12 mm	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
9	TRIPLAY DE OKUME 1.22 X 2.44 .15 mm	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
10	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 150 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	35	Paquete	NOM-050-SCFI-2004
11	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 200 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	48	Paquete	NOM-050-SCFI-2004
12	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 300 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	19	Paquete	NOM-050-SCFI-2004
13	ELECTRODOS 6013 DE 3/32"	24	Kilogramo	NOM-050-SCFI-2004 / ASME SFA 33
14	PLACA CIEGA BLANCA DE POLICARBONATO TECNICO	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
15	PLACA BLANCA 1 UNIDAD DE POLICASONATO TECNICO	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
16	PLACA BLANCA 2 UNIDADES DE POLICARBONATO TECNICO	20	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
17	PLACA PARA APAGADOR MEDIANO (TIPO EVOLUTION) DE 1 UNIDAD COLOR BLANCO	19	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
18	PLACA PARA APAGADOR MEDIANO (TIPO EVOLUTION) DE 2 UNIDADES COLOR BLANCO	30	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
19	PLACA PARA CONTACTO DÚPLEX BLANCA	50	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
20	PLACA PARA CONTACTO DÚPLEX NARANJA	50	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
21	RECEPTÁCULO DOBLE 15 AMPS 127 VOLTS COLOR BLANCO	100	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / NOM-003-SCFI-2004 / NOM-024-SCFI-2003
22	SOLDADURA SOLIDA 50-50 PARA PLOMERIA OMEGA DE 450 GRAMOS (ROLLO)	11	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
23	ACRIDANTRIDA CON NUCLEO RESINA 50-50 PARA ELECTRONICA DE 450 GRAMOS	11	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
24	PIVOT LED 80 X 50 40W 4500K LUZ	55	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
25	SOLDADURA POSCO HARRIS, BARRA DE 1/8", CAJA DE 1 KG	48	Caja	NOM-009-SCFI-2004
26	CUADRADO DE 1/4" DE COLD ROLLED	60	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6
27	CUADRADO DE 3/8" DE COLD ROLLED	49	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6
28	CUADRADO DE 1/2" DE COLD ROLLED	33	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6
29	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par	NOM-009-SCFI-2004
30	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1/2" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par	NOM-009-SCFI-2004
31	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 3/4" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par	NOM-009-SCFI-2004
32	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE ACERO DE 3/4"	100	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
33	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 1"	100	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
34	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 1/2"	100	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
35	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 3/4"	100	Pieza	NOM-009-SCFI-2004
36	ALAMBRE RECOCIDO	6	Kilogramo	NOM-009-SCFI-2004 / NMX-B-503-CANACERO-2005
37	ANGULO METALICO BASE HIERRO 1 1/2" X 1/8"	14	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6
38	ANGULO METALICO BASE HIERRO 1" X 1/8"	18	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6
39	ANGULO METALICO BASE HIERRO 2 1/2" X 1/4"	9	Pieza	NOM-009-SCFI-2004 / ASTM A-6

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346 1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
40	ANGULO METALICO BASE HIERRO 2" X 1/8"	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
41	ANGULO METALICO BASE HIERRO 3/4" X 1/8"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
42	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 5"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
43	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 12"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
44	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 12"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
45	BROCA PARA CONCRETO 3/8 X 5"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
46	BROCA PARA METAL 1/4" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
47	BROCA PARA METAL 1/8" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	25	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
48	BROCA PARA METAL 3/16" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
49	BROCA PARA METAL DE 5/32" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
50	BROCA SDS-PLUS 1/2" X 10 X 12"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
51	CODO DE COBRE DE 1/2 DE 45° TIPO M	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-COMAGUA-2011 / NMX-W-160-SCFI-2015
52	CODO DE COBRE DE 1/2 DE 90° TIPO M	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-COMAGUA-2011 / NMX-W-160-SCFI-2015
53	CODO DE COBRE DE 3/4 DE 45° TIPO M	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-COMAGUA-2011 / NMX-W-160-SCFI-2015
54	CODO DE COBRE DE 3/4 DE 90° TIPO M	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-COMAGUA-2011 / NMX-W-160-SCFI-2015
55	JUEGO DE 15 BROCAS PLANAS O DE MANITA CON PUNTA GUÍA, ZANCO UNIVERSAL DE 1/4 A 1 1/2"	10	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
56	JUEGO DE 13 BROCAS PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5% DE 1/16" A 1/2" EN CAJA METALICA	7	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
57	JUEGO DE 5 BROCAS P/CONCRETO PUNTA CARBURO DE TUNGSTENO	10	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
58	JUEGO DE BROCA SIERRA BIMETALICA 15PZ 49-22-4175	3	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
59	JUEGO DE BROCAS ROUTER 15 PIEZAS	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993
60	JUEGO DE BROCAS SDS 15 PIEZAS CON PUNTAS DE CINGEL	8	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.1M1993



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025**



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
61	PTR CALIBRE 14 DE 2 1/2" X 1 1/2"	14	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
62	PTR CALIBRE 14 DE 2" X 1"	9	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
63	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1 1/4" X 1/4"	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
64	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1 1/4" X 1/8"	9	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
65	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1" X 1/8"	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
66	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1/2" X 1/4"	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
67	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1/2" X 1/8"	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
68	SOLERA METALICA BASE HIERRO 3/4" X 1/8"	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
69	TEE DE FIERRO 1/8" X 1" TRAMO DE 6 METROS DE LARGO	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASTM A-6
70	CONEXIÓN TEE DE 1/2 DE COBRE TIPO M	25	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001 CONEXION-2013 / ASME B31.3-2015
71	CONEXIÓN TEE DE 3/4 DE COBRE TIPO M	23	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001 CONEXION-2013 / ASME B31.3-2015
72	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
73	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1/2" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
74	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/2" X 3/4" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
75	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/16" X 1" CON TUERCA CAJA CON 100	9	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
76	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 2" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
77	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 3" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
78	TORNILLO MARIPOSA 3/16" X 3" CAJA CON 100	8	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
79	TORNILLO MARIPOSA DE 1/4" X 3" CAJA CON 100	9	Caja	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-H-038-1988
80	VARILLA ROSCADA DE 1" DE 1 M	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B 18.5
81	VARILLA ROSCADA DE 1/2" DE 1 M	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B 18.5
82	VARILLA ROSCADA DE 1/4" DE 3M	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B 18.5
83	VARILLA ROSCADA DE 3/4" DE 1M	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B 18.5
84	VARILLA ROSCADA DE 3/8" DE 1M	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B 18.5
85	JUEGO DE 4 BROCAS PARA AGUJEROS CUADRADOS 4	5	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B94.11M-1992

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, Tel: 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional**
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
86	TOORNILLO PARA ANCLAJE PARA WIC	10	Pieza	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-000-CORACAL-2000
87	ADHESIVO BILATEX TODO TRÁFICO CUBETA DE 15 LITROS	3	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004
88	BROCHA DE 2"	200	Pieza	NOM-000-SCFI-2004
89	BROCHA DE 3"	50	Pieza	NOM-000-SCFI-2004
90	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 1 1/2"	300	Pieza	NOM-000-SCFI-2004
91	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 2 1/2"	150	Pieza	NOM-000-SCFI-2004
92	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 6"	150	Pieza	NOM-000-SCFI-2004
93	CAJA DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 125 X 63 X 35 MM TIPO MOD. TMK	70	Pieza	NOM-000-SCFI-2004 / NMX-1-435-ANCI-2000
94	CAJA DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 175 X 63 X 35 MM TIPO MOD. PT	60	Pieza	NOM-000-SCFI-2004 / NMX-1-435-ANCI-2000
95	COMPUESTO ESTÁNDAR TIPO READY MIX DE 28 KG.	10	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / ASTM C494/C494M / ASTM C490
96	IMPERMEABILIZANTE LÍQUIDO, SOLUCIÓN COMPUESTA A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS 10 ANOS ELASTOMÉRICAS, COLOR TERRACOTA Y ACABADO MATE. TAMBO DE 200 LT.	10	Baril	NOM-000-SCFI-2004 / NMX-C-430-SENNCE-2019
97	PASTA TEXTURIZADA DECORATIVA DE GRANO FINO CUBETA DE 33 KG.	2	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / ASTM C494/C494M
98	PASTA TEXTURIZADA DECORATIVA DE GRANO GRUESO CUBETA DE 33 KG.	2	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / ASTM C494/C494M
99	PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO TRAFICO CUBETA DE 19 LTS.	9	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
100	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS PERLA CUBETA 19 LTS. CON CATALIZADOR PARA SU APLICACION	3	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
101	PINTURA DE ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO CUBETA DE 19 LTS.	5	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
102	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO MATE CUBETA DE 19 LTS.	5	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
103	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO COLOR CHOCOLATE CUBETA DE 19 LTS.	1	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
104	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO ROJO BERMELLON CUBETA DE 19 LTS.	1	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
105	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICO LAVABLE COLOR BLANCO ACABADO SATINADO, RENDIMIENTO TEORICO DE 8 A 10 M2/LT. LAVABILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, VISCOSIDAD DE 97 A 110 KREBS, CUBETA DE 20 LTS	60	Cubeta	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000
106	PINTURA MATE NEGRA BASE AGUA TAMBO DE 200 LTS.	1	Baril	NOM-000-SCFI-2004 / NOM-003-SSA1-2000

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
107	SILICÓN MULTIUSOS BLANCO, PIEZA DE 300 ML	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
108	SILICÓN MULTIUSOS COLOR NEGRO, PIEZA DE 300 ML	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
109	SILICÓN USO GENERAL TRANSPARENTE DE 300 ML	14	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
110	SILICÓN VIDRIO Y ALUMINIO TRANSPARENTE, PIEZA DE 300 ML	13	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
111	THINNER AMERICANO CUBETA DE 19 LTS.	10	Cubeta	NOM-028-STPS-2015
112	THINNER ESTÁNDAR CUBETA DE 19 LTS	10	Cubeta	NOM-028-STPS-2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
113	BLUSA EN COLOR BLANCO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTÓN REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DEBAJO SIGLAS "UNIN". TALLA 24 - 5 PIEZAS TALLA 26 - 8 PIEZAS TALLA 30 - 10 PIEZAS TALLA 32 - 12 PIEZAS TALLA 34 - 10 PIEZAS TALLA 36 - 6 PIEZAS TALLA 38 - 5 PIEZAS TALLA 40 - 6 PIEZAS	60	Pieza	NOM-004-SCFI-2006
114	BLUSA EN COLOR NEGRA DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTÓN REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DEBAJO SIGLAS "UNIN". TALLA 24 - 5 PIEZAS TALLA 26 - 8 PIEZAS TALLA 30 - 10 PIEZAS TALLA 32 - 12 PIEZAS TALLA 34 - 10 PIEZAS TALLA 36 - 6 PIEZAS TALLA 38 - 5 PIEZAS TALLA 40 - 6 PIEZAS	60	Pieza	NOM-004-SCFI-2006

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
115	CAMISA EN COLOR BLANCO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIÉSTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTÓN REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 28 - 2 PIEZAS TALLA 30 - 4 PIEZAS TALLA 32 - 4 PIEZAS TALLA 34 - 8 PIEZAS TALLA 36 - 17 PIEZAS TALLA 38 - 15 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 4 PIEZAS TALLA 46 - 2 PIEZAS	70	Pieza	NOM-004-SCFI-2006
116	CAMISA EN COLOR NEGRO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIÉSTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTÓN REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 28 - 2 PIEZAS TALLA 30 - 4 PIEZAS TALLA 32 - 4 PIEZAS TALLA 34 - 8 PIEZAS TALLA 36 - 17 PIEZAS TALLA 38 - 15 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 4 PIEZAS TALLA 46 - 2 PIEZAS	70	Pieza	NOM-004-SCFI-2006
117	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA USO RUDO, EN COLOR AZÚL MARINO DE MANGA LARGA, ELABORADA EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 7 ONZAS, CONFECCIÓN REFORZADA Y CIERRE DE BOTÓN, CON BOLSA FRONTAL IZQUIERDA, BORDADO CON HILO COLOR PLATA, EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA DE LA FGR, CON LA LEYENDA "MANTENIMIENTO" Y "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". TALLA 36 - 16 PIEZAS TALLA 38 - 16 PIEZAS TALLA 40 - 12 PIEZAS TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 9 PIEZAS TALLA 46 - 6 PIEZAS	66	Pieza	NOM-004-SCFI-2006



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
118	FAJA CON SOPORTE CRUZADO Y SOPORTE COMPLETO DE COLUMNA EN MATERIAL ELÁSTICO. TALLA CHICA - 4 PIEZAS TALLA MEDIANA - 4 PIEZAS TALLA GRANDE - 5 PIEZAS TALLA EXTRAGRANDE - 15 PIEZAS	28	Pieza	NOM-004-SCFI-2006
119	PANTALÓN DE MEZCLILLA DE USO RUDO, EN COLOR AZUL MARINO, CORTE RECTO, TIRO MEDIO. ELABORADO EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 ONZAS, CONFECCIÓN REFORZADA. TALLA 30 - 11 PIEZAS TALLA 32 - 11 PIEZAS TALLA 34 - 24 PIEZAS TALLA 36 - 18 PIEZAS TALLA 38 - 13 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 46 - 7 PIEZAS	91	Pieza	NOM-004-SCFI-2006
120	ARNES DE SEGURIDAD ESTÁNDAR PARA TRABAJOS EN ALTURAS	6	Pieza	NMX-S-058/1-SCFI-2005
121	BOTAS CORTE: CORTE PERFORMANCE LEATHER SUELA: MULE ACTILIC FIBRIL CASCO POLICARBONATO CONSTRUCCIÓN: PEGADO Y VULCANIZACIÓN CON COSTURA LATERAL COLORES DISPONIBLES: NEGRO Y CAJÉ FORROS INTERIORS: TEXTIL CON VENTILACIÓN ENTRE CAPAS, DISMINUCIÓN DE SUDORACIÓN Y CALOR. PLANTILLA: ANTI FATIGA, ANTI OLORES, ANTI HIELO, TRANSPARENTES, ANTI OLORES Y ANATÓMICA. 100% DIELECTRICO: NOM-113-STPS-2009 USO RUDO, RESISTENTE A PISO EPÓXICO Y CERÁMICO EN CONDICIONES SECAS Y HÚMEDAS, REJILLAS, ACEITES Y SOLVENTES, LÁMINA, GRAVA Y PIEDRAS, CONGELADO, QUÍMICOS, ASFALTO, ÁREAS CALIENTES. TALLA 22 - 7 PIEZAS TALLA 23 - 9 PIEZAS TALLA 24 - 14 PIEZAS TALLA 25 - 14 PIEZAS TALLA 26 - 27 PIEZAS TALLA 27 - 22 PIEZAS TALLA 28 - 19 PIEZAS TALLA 29 - 17 PIEZAS	129	Par	NOM-113-STPS-2009 (TPD) M CALZADO DE PROTECCIÓN DIELECTRICO
122	CASCO CLASIFICACIÓN DE COLOR BLANCO CON 2 BARBIQUEJOS POR CASCO.	19	Pieza	NOM-125-STPS-2009 (Clasificación E)
123	CASCO CLASIFICACIÓN DE COLOR ROJO CON 2 BARBIQUEJOS POR CASCO	13	Pieza	NOM-125-STPS-2009 (Clasificación E)
124	GUANTE DE PIEL DE RES COLOR NATURAL, DEDO PULGAR KEYSTONE, REFORZADO Y CON PUÑO DE CARNAJA EN 17 CMS. DE LONGITUD. (31 PARES TALLA MEDIANO Y 31 PARES TALLA GRANDE)	62	Par	NOM-004-SCFI-2006

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel: 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
125	GUANTE DE PIEL DE RES COLOR NATURAL, TALLA MEDIANA Y GRANDE DEDO PULGAR KEYSTONE, REFORZADO Y CON PUÑO DE CARNAZA EN 7 CMS. DE LONGITUD, QUE CUMPLAN CON LA ESPECIFICACION DE CFE H0000-16 (31 PARES TALLA MEDIANO Y 31 PARES TALLA GRANDE)	62	Par	NOM-004-SCFI-2006
126	LENTE DE SEGURIDAD CON SELLO DE ESPUMA, FABRICADO EN POLICARBONATO DE MICA CLARA CON ANTIDISEMPANANTE Y TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA, PUENTE NASAL RÍGIDO, PATILLAS CON HULE ANTIDESLIZANTE, LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE, CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV.	19	Pieza	NMX-S1057-SCFI-2008 TIPO 1 ANTEJOOS CONTRA IMPACTO.
127	LENTE DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLICARBONATO DE MICA OSCURA CON ANTIDISEMPANANTE Y TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA, ALMOHADILLAS DE NARIZ SUAVES, PATILLAS CON HULE ANTIDESLIZANTE, LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE, CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV, TIPO 1, ANTEJOOS CONTRA IMPACTO.	13	Pieza	NMX-S1057-SCFI-2008 TIPO 1 ANTEJOOS CONTRA IMPACTO.
128	LINEAS DE VIDA DE CABLE DE ACERO DE 1.50M	6	Pieza	NOM-004-SCFI-2006

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
129	ACEITERA CON TUBO FLEXIBLE REFORZADA CON CASQUILLO DE LAMINA DE 300 ML TIPO MOD. A2F	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
130	ARCO DE SEQUETA AJUSTABLE CON MANGO BIMATERIAL DE 12" TIPO MOD. 352	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
131	CAJA DE HERRAMIENTAS CON RUEDAS 73X33X20 CM 34 KG	2	Pieza	NOM-006-STPS-2003
132	CAJA PORTAHERRAMIENTAS PLASTICA CON BROCHES METALICOS Y CHAROLA 17" X 9" X 8"	1	Pieza	NOM-006-STPS-2003
133	CINCEL CORTA FRÍO DE 3/4" X 12"	9	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B074.1M
134	CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO CAJA ABS 50M MOD. C150	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
135	CUBRE TALADROS MONOMANDO PARA EQUIPO HELVEX	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
136	CUBRE TALADROS MONOMANDO 1/2" PARA EQUIPO HELVEX	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
137	CUERPO ESTOPERO CON CUERDA PARA EQUIPO HELVEX	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
138	CUNA CHICA DE ACERO TEMPLADO CON MANGO DE PLASTICO, PIEZA	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
139	CUNA METALICA DE 1 1/2" X 22	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional**
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
140	ESPATULA DE 2 1/2" DE ACERO TEMPLADO CON MANGO PROTECCIÓN DE ALTO IMPACTO	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
141	DESARMADOR PHILLIPS #2 BARRA REDONDA 1/4" X 1 3/8", TIPO MOD. 8671	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME E89.3M4
142	DISCO DE 12" CARBURO DE TUNGSTENO DE AL MENOS 90 DIENTES CORTE DE VARIOS MATERIALES	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
143	DISCO DE CORTE PARA ACERO INOXIDABLE 4 1/2"	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
144	DISCO DE CORTE PARA ACERO INOXIDABLE 7"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
145	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2"	90	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
146	DISCO DE CORTE PARA METAL 7"	60	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
147	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 4 1/2"	30	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
148	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 7"	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
149	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO 1 1/2"	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
150	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO 7"	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NMX-J-524-2-3-ANCE-2018
151	ESPATULA 5" DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO	25	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
152	ESPATULA 3" DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
153	ESPATULA DE 10" DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
154	EXTENSIÓN AJUSTABLE PARA PINTAR DE 3 METROS	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
155	EXTENSIÓN AJUSTABLE PARA PINTAR DE 8 METROS	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
156	FIJADOR DE TORNILLOS PARA PANELES DE YESO	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
157	FIJADOR PARA AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE TORNILLO DW2043	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
158	FLEXOMETRO DE ACERO CON CARCASA DE CAUCHO ANTI-IMPACTO DE 54 X 27 MM MOD. 1556HD	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-028-SCFI-1999
159	GANZÚA PARA TETRA	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
160	GUÍA ACERADA DE 15 METROS. MOD. G/15	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / SAE J245
161	GUÍA ACERADA PARA CABLEADO DE 60 H MOD. G/60	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / SAE J245
162	GUÍA DELRIN EMBOLO MOD. RF-040 MCA. HELVEX	20	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-CONAGUA-2011
163	JUEGO DE 10 DADOS Y ACCESORIOS DE 3/8 SAE CORTOS Y LARGOS 35 PZS MOD. CH201	3	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B89.2 / ISO 2926L

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1843 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
164	JUEGO DE 13 LLAVES HEXAGONALES "L" TIPO ALLEN STANDARD MOD. 4972RHD	7	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ISO 2938L
165	JUEGO DE 9 LLAVES HEXAGONALES "L" TIPO ALLEN METRICOS MOD. 4972M	9	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ISO 2938L
166	JUEGO DE 6 FORMONES PARA MADERA CARPINTERO MEDIDAS DE 1/4", 1/2", 3/4", 1", 1 1/4" Y 1 1/2"	5	Juego	NOM-050-SCFI-2004
167	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES ROJOS PARA 1000V COMBINADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS, VDE 0682 PARTE 201, IEC 900, DIN 60900, IDEALES PARA TRABAJOS EN PARTES CON VOLTAJE VIVO HASTA 1000 VOLTS DE DC L TIPO MOD. J9700V	5	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.3M
168	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADAS METRICAS (S, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 MM)	4	Juego	NOM-050-SCFI-2004
169	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADAS	5	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.300
170	JUEGO DE 7 GANZUAS HPC PARA LLAVE BANCARIA	3	Juego	NOM-050-SCFI-2004
171	JUEGO DESARMADOR TIPO MATRACA C/ 27 PUNTAS Y DADOS 38 PZAS.	3	Juego	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.31M / ASME B107.400
172	LIMA MEDIA CAÑA ESCOFINA DE 8"	10	Pieza	NMX-D-029-9977
173	LIMA PLANA PARA CERRAJERO DE 8"	5	Pieza	NMX-D-029-9977
174	MARTILLO MAQUINADO DE BOLA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 15", 12 OZ	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
175	MARTILLO CON CABELA DE HULE	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
176	MARTILLO DE UÑA INROMPIBLE DE 16 OZ.	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
177	LLAVE AJUSTABLE DE 10"	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.300
178	LLAVE AJUSTABLE DE 6"	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.300
179	PINZA CORTE DIAGONAL 1000V 6-5/16"	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500
180	PINZA PUNTA CÓNICA CON CORTE LATERAL DE 6 1/4" TIPO MOD. 226GS	8	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500
181	PINZA BIMATERIAL ELECTRICISTA CORTE LATERAL 3 3/8" TIPO MOD. 269GX	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
182	PINZA PARA MECANICO RUBBER GRIP 10, TIPO MOD. 290G	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500
183	PINZAS PARA MECANICO RUBBER GRIP 6", TIPO MOD. 276G	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500
184	PINZAS DE CORTE DIAGONAL ALTA PALANCA DE 7 - 13/16" TIPO MOD. 207GHL	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / IEC 900 y ASTM F 1505-04
185	PINZAS DE PRESION QUIJADA CURVA CON CORTA ALAMBRE 7" TIPO MOD. 284WR	7	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500
189	PINZAS DE PUNTA LARGA CON CORTE LATERAL DE 8 9/16" TIPO MOD. 2392GI	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B107.500

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
197	PINZAS DE PUNTA LARGA SIN CORTE DE 3" CON FORRO TIPO RUBBER GRIP EN EMPUÑADURA, TIPO MOD. 282G	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / ASME B70.500
198	PINZA PARA ELECTRICISTA CON HANGO RUBBER GRIP DE 8-17/32, UNIVERSAL CORTE LATERAL QUIJADAS TIPO MOD. 286G	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
199	PISTOLA DE LIMPIEZA PARA MOTORES 750CC	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
199	PISTOLA PARA CALAFATEADORA CON CREMALLERA TIPO MOD. PSFU1	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
191	REMACHADORA DE ACORDEÓN PROFESIONAL CON BOQUILLAS DE 3/32-1/8-5/32 Y 3/16 INTERCAMBIABLES NO. 9 DE IMPACTO TIPO MOD. UPS25	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
192	REMACHADORA POP PROFESIONAL CON BOQUILLAS DE 3/32-1/8-5/32 Y 3/16 INTERCAMBIABLES	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
193	RODILLO CON ARMazón, USO RUDO PARA SUPERFICIE LISA DE 4"	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
194	RODILLO DE 2" PARA PINTAR SUPERFICIES LISAS P/USO PROFESIONAL	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
195	RODILLO P/SUPERFICIE RUGOSA DE 9" P/USO RUDO	100	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
197	SERROTE DE ALTA VELOCIDAD 12" DIANTE GRUESO 24 PAQUETE CON 16 PIEZAS	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
199	SERROTE 24" DLS	1	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
199	SERROTE DE COSTELA	1	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
199	ÁRBOL PARA REGADERA CON MANERAL	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-006-COMNOMA-2021
201	BISAGRA DE PUNTO DE ACERO DE 2 1/2"	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
202	BISAGRA LATONADA DE 3/8" PARA PUERTA	50	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
202	BISAGRA REDONDA DE 1/2"	50	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
203	BISAGRA REDONDA DE 3/4"	40	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
204	BISAGRA REDONDA DE 5/8"	50	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
205	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 1 VÍA DE 17 X 20 MM. 1720	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-SEDE-2005
206	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 2 VÍAS DE 18 X 48 MM. PIEZA DE 2.5 MTS	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-SEDE-2005
207	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 3 VÍAS DE 18 X 62 TIPO MOD. PT 62 PIEZA DE 2.5 MTS	3	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-001-SEDE-2005
208	CERRADURA DE PERILLA CILÍNDRICA TIPO MOD. A52PS, CILINDROS DE 5 O 6 PERNOS CON 2 LLAVES, FESTILLO SENCILLO, ACABADO LATÓN BRILLANTE.	32	Pieza	NOM-0-078-SCFI-2005



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
209	CERRADURA DE PERILLA CILÍNDRICA TIPO MOD. AS2PS, CILINDROS DE 5 O 6 PERNOS CON 2 LLAVES, PESTILLO SENCILLO, ACABADO SATINADO.	31	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
210	CERRADURA MOD. 506 MM	5	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
211	CERRADURA MOD. 800 DERECHA	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
212	CERRADURA MOD. 800 IZQUIERDA	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
213	CERRADURA MODELO 140 ANE DE SOBREPONER CLÁSICA CON VARILLA	21	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
214	CERRADURA MODELO 199 CR	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
215	CERRADURA MODELO 250 C	5	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
216	CERRADURA MODELO 4110 TIPO LOCK MARIPOSA LATON	5	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
217	CERRADURA MODELO 4500 TIPO LOCK MARIPOSA SATINADA	5	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
218	CERRADURA MODELO 715 IF DERECHA	30	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
219	CERRADURA MODELO 715 IF IZQUIERDA	30	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
220	CERRADURA MODELO AS2 PD DE ESPERA	15	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
221	CERRADURA TIPO MOD. 3066 PARA PUERTAS DE ABATIR, CON CILINDRO PERIL EUROPEO INTERCAMBIABLE POR OTROS CILINDROS DE ALTA SEGURIDAD.	9	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
222	CERRADURA TIPO MOD. 590 EQUIVALENTE O SIMILAR PARA PUERTAS ABATIBLES, DOBLE CILINDRO	10	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
223	CERRADURA TIPO MOD. 590 AN PARA PUERTAS ABATIBLES, DOBLE CILINDRO	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
224	CERRADURA TIPO MOD. X1000 CON CERROJO DE UN SOLO PASO, MECANISMO TETRA DE EXTRA-SEGURIDAD CONTRA GANZUAS Y VIOLACIONES, ANCHO CAJA 74 MM.	17	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
225	CERRADURA TIPO MOD. X900 DERECHA, CERROJO DE EXTRA-SEGURIDAD DE ACERO SÓLIDO CON MECANISMO TETRA-LLAVE	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
225	CERRADURA TIPO MOD. X900 IZQUIERDA, CERROJO DE EXTRA-SEGURIDAD DE ACERO SÓLIDO CON MECANISMO TETRA-LLAVE	25	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
227	CERROJO GRADO 2 TIPO MOD. L42701B DE DOBLE FUNCIÓN ACABADO NIQUEL SATINADO	1	Pieza	NMX-R-078-SCFI-2015
228	CIERRAPUERTAS HIDRAULICO PARA PUERTAS DERECHAS O IZQUIERDAS, DOS VALVULAS INDEPENDIENTES DE 40 Y 80 KG.	5	Pieza	NOM-060-SCFI-2004
229	CILINDRO PARA CERRADURA MODELO P5	3	Pieza	NOM-060-SCFI-2004 / NMX-R-078-SCFI-2015
230	CILINDRO TIPO TIMBERLINE LP-325	25	Pieza	NOM-060-SCFI-2004 / NMX-R-078-SCFI-2015
231	EMBOLO ARMADO P/FLUXÓMETRO DE 3 LTS PARA NINGITORIO	10	Pieza	NOM-060-SCFI-2004 / NOM-008-CONAGUA-2004
232	EMBOLO ARMADO P/FLUXÓMETRO DE 5 LTS	10	Pieza	NOM-060-SCFI-2004 / NOM-008-CONAGUA-2004



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
233	EMPAQUE ALMA DE ACERO P/FLUXÓMETRO	10	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
234	ESTOPERO ARMADO CON EMPAQUE CÓNICO Y RESORTE CON CUERDA P/FLUXÓMETRO	10	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
235	FUA PUERTAS (PATA DE CABRA) ROBUSTO DE FUNDICIÓN METÁLICA CON GOMA ANTIDERRAPANTE TIPO MOD. 56 C	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
236	FLUXÓMETRO COMPLETO PARA MINGITORIO DE PEDAL	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
237	FLUXÓMETRO COMPLETO PARA WC DE PEDAL	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
238	FORJA S2	100	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
239	FORJA S2L	100	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
240	FORJA E-100	100	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
241	FORJA PHI-4	25	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
242	FORJA PHI-4D	25	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
243	FORJA S-14	40	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
244	FORJA S-3	50	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
245	FORJA T-32	10	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
246	FORJA T-6	100	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
247	FORJA X-3	50	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
248	HERRAJE PARA WC Y ANQUE BAO DE BRONCE	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
249	ALACERA DE SOBREPONER MOD. 0030	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
250	JUNTA PARA WC	10	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
251	KIT EMBOLO P/FLUXÓMETRO	2	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
252	KIT P/FLUXÓMETRO DE PEDAL DE 3 LTS	4	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
253	KIT PARA LLAVE DE RETENCIÓN P/FLUXÓMETRO STD	2	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
254	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA	5	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
255	LLAVE ANGULAR DE 1/2 DE BRONCE	10	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
256	LLAVE DE NARIZ DE BRONCE DE 1"	3	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
257	LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA DE 13 MM	6	Pieza	NOM-050-SOFI-2004 / NOM-002-CONAGUA-2021
258	LLAVE FORJA T40	50	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
259	LLAVE MEZCLADORA PARA TARRA DE BRONCE CUELLO DE CISNE	3	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
260	MANGUERA COPLEX PARA LAVABO	50	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
261	MANGUERA COPLEX PARA WC	25	Pieza	NOM-050-SOFI-2004
262	MANGUERA DE EXTENSIÓN PARA TARRA 40 CMS	15	Pieza	NOM-050-SOFI-2004



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOM
263	PASADOR DE MARMOL MOD. 3110	1	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
264	PASADOR MOD. 36	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
265	PASADOR ROBUSTO DE SOBREPONER TIPO MOD. 36 C CON BOTÓN DE SEGURIDAD Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
266	PEDAL ARMADO P/FLUXÓMETRO 6 LTS	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
267	PERNO ASIENTO ESTOPERO DE BRONCE P/FLUXÓMETRO	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
268	PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA ACCIÓN SENCILLA	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
269	PIVOTE DESCENTRADO PARA PUERTA DOBLE ACCIÓN	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
270	REGADERA OPTIMA DE CHORRO FEO INCLUYE BRAZO Y CHAPETÓN MOD. H-200	2	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
271	REPUESTO PARA MINGITORIO ECOLÓGICO MODELO DE-CH-BLANCO	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
272	SPUD DE 32MM P/FLUXÓMETRO	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
273	SPUD DE 38MM P/FLUXÓMETRO	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004 / NOM-002-COMAGUA-2021
274	TANQUE CON PROPANO DESECHABLE DE 399.72 G CB1000	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
275	TANQUE CON PROPILENO DESECHABLE DE 399.72 G CB1000	10	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
276	TEJUELO 2 1/2"	5	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
277	TEJUELO 2"	6	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
278	TEJUELO 3"	4	Pieza	NOM-050-SCFI-2004
279	TEJUELOS DE 1 1/2"	15	Pieza	NOM-050-SCFI-2004

b) Plazo de entrega.

Será dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo previa requisición y/u orden de servicio debidamente empaquetados y etiquetados.

c) Firma y Vigencia del Contrato.

La firma del Contrato se llevará a cabo dentro los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Dicha firma se realizará en la Dirección de Contratos y Control de Información, sita Calle Rio Elba No. 17, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, en el telefono 5346-0000, extension 501651.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

d) Condiciones de entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados en su totalidad o por partida completa en el inmueble ubicado en Vallejo 2000, Col San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A Madero, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Dos días hábiles previos a la entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá notificar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" al teléfono 5346-1643 y al correo oswaldio.cazares@fgr.org.mx la entrega respectiva a efecto de que pueda coordinarse la misma de manera conjunta.

Todos los bienes deberán ser manejados con el debido cuidado, ya que no se recibirán golpeados, maltratados, con manchas o suciedad.

e) Mecanismo para la verificación de los bienes.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de revisar mediante inspección ocular que los bienes presentados por "EL PROVEEDOR" cumplan con las especificaciones, cantidades y calidad pactadas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, no serán recibidos y se aplicará la Pena Convencional conforme al inciso k).

Dicha verificación consistirá del acta de cumplimiento de entrega y carta de garantía que será entregada por "EL PROVEEDOR" en el que se plasma la fecha de aceptación y recepción de los bienes, así como el sello de la Dirección de Almacenes e Inventarios y firma del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

f) Administrador del Contrato.

El Ing. José Oswaldo Cazares Morales, Administrador Especializado de la Dirección de Mantenimiento a Inmuebles, será el responsable de administrar el contrato, o quien lo sustituya en el cargo.

g) Normas de Aseguramiento de Calidad.

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-C-544-ONNCEE-2018	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-RECUBRIMIENTOS CERAMICOS Y MATERIALES DE INSTALACION SUSTENTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	1
ASTM C1396/C1396M-17	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA PANELES DE YESO	1
NMX-J-515-ANCE-2021	EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN-REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-515-ANCE-2014)	93 Y 94
ASME B94.11M-1999	ESTA NORMA CUBRE LA NOMENCLATURA, LAS DEFINICIONES, LOS TAMAÑOS Y LAS TOLERANCIAS DEL ACERO DE ALTA VELOCIDAD, LAS BROCAS DE VASTAGO RECTO Y CÓNICO, Y LAS BROCAS Y AVELLANADORAS COMBINADAS, PLANAS Y DE CAMPANA. B94.11M-1999 CUBRE BROCAS DE TAMAÑO METRICO Y EN PULGADAS	42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60 Y 85.
NOM-001-CONAGUA-2011	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO SANITARIO-HERMETICIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	51, 52, 53, 54, 70, 71 Y 162.
NMX-W-160-SCFI-2015	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-TUBOS DE COBRE SIN COSTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, (CANCELA A LA NMX-W-160-SCFI-2006).	51, 52, 53, 54, 70 Y 71
NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES.	99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel: 5346-1643 Celso 501643 / www.fgr.org.mx



**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional**
IA-49-830-049000975-N-135-2025



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

NORMA	DESCRIPCION	PARTIDAS
NMX-C-450-ONNCEE-2019	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.	96
NMX-H-036-1908	TORNILLOS DE ACERO, CABEZA HEXAGONAL PARA USO ESTRUCTURAL. (ESTA NORMA CANCELA LA NOM-H-38-1979).	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79
ASTM C475/C475M	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA COMPUESTO PARA JUNTAS Y GINTA PARA JUNTAS PARA EL ACABADO DE PANELES DE YESO	95, 97 Y 98
ASTM C474	MÉTODOS DE PRUEBA ESTÁNDAR PARA MATERIALES DE TRATAMIENTO DE JUNTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANELES DE YESO.	97 Y 98.
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 Y 279.
NOM-002-CONAGUA-2021	APARATOS Y ACCESORIOS DE USO SANITARIO	86, 199, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 266, 267, 270, 271, 272 Y 273.
NOM-003-SCFI-2014	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 24.
ASTM A-6	REQUISITOS GENERALES PARA LAMINADO DE BARRAS DE ACERO ESTRUCTURAL, PLACAS, FORMAS Y CHAPAS	26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69.
NOM-024-SCFI-2013	INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21.
ASME B 16.5	ESPARRAGO DOBLE EXTREMO	80, 81, 82, 83 Y 84.
ASME B107.47M	CINCELES PARA METAL: REQUISITOS DE SEGURIDAD.	133

Río Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NOM-046-SCFI-1999	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINTAS MÉTRICAS DE ACERO Y FLEXÓMETROS.	158
ASME B18.3 / ISO 2956L	TAPA HUECA, HOMBRO, TORNILLOS DE FIJACIÓN Y LLAVES HEXAGONALES (SERIE EN PULGADAS) (B18.3 - 2012).	163
ASME B107.100	LLAVES PLANAS	165, 177 Y 178
ASME B107.500	ALICATES Y TIJERAS PASTA BLANDA.	179, 190, 192, 193, 195, 196, Y 197.
IEC 900	REQUERIMIENTOS QUE LAS HERRAMIENTAS AISLADAS EMPLEADAS PARA TRABAJOS CERCA O EN ZONAS DONDE HAYA TENSIÓN DE HASTA 1000V C.A Y 1500V C.C. TIENEN QUE CUMPLIR.	184
ASTM F 1505-94	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA HERRAMIENTAS MANUALES AISLADAS Y AISLANTES.	184
NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	205, 206 Y 207
NOM-004-SE-2021	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.	113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 124, 125 Y 126.
NOM-113-STPS-2009 (TIPO III CALZADO DE PROTECCIÓN DIELECTRICO)	SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	121
NOM-115-STPS-2009 (CLASIFICACIÓN E)	SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CASCOS DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	122 Y 123
NMX-S-058/1-SCFI-2005	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL-CAPO: HARNES DE CAIDAS DE ALTURA-PARTE 1: ARNESES DE CUERPO COMPLETO-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA.	120
NMX-S-059/1-SCFI-2005 (ANTECUOS CONTRA IMPACTO).	SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - PROTECTORES OCULARES PARA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS - REQUERIMIENTOS Y MÉTODOS DE PRUEBA.	126 Y 127.
NMX-R-078-SCFI-2015	"CERRADURAS PARA PUERTAS DE ENTRADA E INTERCOMUNICACIÓN Y JALADERAS PARA MUEBLES EN GENERAL ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".	208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, Y 230.

h) Garantía de cumplimiento.

Conforme a los artículos 69 fracción II, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** o los proveedores deberán garantizar mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá expedirse a nombre de la Fiscalía General de la República, y deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, ubicado en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 501651, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

- Expedirse a favor de **"LA FISCALÍA"**.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Río Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento del nombre, denominación o razón social de la o el licitante adjudicada (o).

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento, de conformidad a lo que estipula el último párrafo del artículo 91 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

i) Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar mediante carta de garantía en hoja membretada con firma del representante legal, los bienes por un periodo de 12 meses contra defectos y vicios ocultos de acuerdo con lo señalado en el presente anexo técnico, contados a partir de la recepción en el almacén de "LA FISCALÍA" General de la República a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Para el reclamo de la garantía de los bienes, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" solicitará por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución de los bienes en cuestión para que se atienda en un plazo que no exceda de **5 días hábiles** contados a partir de la solicitud correspondiente. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado se hará acreedor a una "Pena Contractual" conforme se establece en el inciso b).

Todos los gastos que se generen por concepto de reclamo de garantía de calidad de los bienes correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

j) Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación DOF el 16 de abril de 2025, el pago se realizará en una sola exhibición contra los bienes efectivamente entregados, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato, haciendo constar la entrega-recepción de los bienes, por parte del Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Firma manuscrita]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional**
IA-49-830-049000975-N-135-2025



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

El CDFI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo oswaldo.cazares@fgr.org.mx en formato PDF para el pago correspondiente y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán de presentarse en moneda nacional, con base a lo siguiente:

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Dr. Velasco No. 175, Col. Doctores C.P. 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con **RFC FGR181215821**.

El pago quedará condicionado ~~proporcionalmente~~ al pago que **"EL PROVEEDOR"** realizará por concepto de penas convencionales, con motivo de cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** toda la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones contractuales (copia simple del contrato, fianza, acta entrega recepción con la copia simple de identificación de los firmantes, carta mediante la cual **"EL PROVEEDOR"** garantiza los bienes contra defectos y vicios ocultos, y documento en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre), para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del prestador del servicio que resulte adjudicatario.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA FISCALÍA**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 67 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá otorgar su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** que haya cumplido totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y la entrega del bien requiera ceda sus derechos de cobro.

k) Pena Convencional.

Se aplicará penalidad del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario de los bienes entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de

Rio Elba No. 17, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 5346-1643 Cisco 501643 / www.fgr.org.mx



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "Sanciones a Proveedores" número 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, el licitante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Penas Contractuales.

Para el caso de **"LOS BIENES"** que no sean sustituidos por concepto de garantía por defectos y vicios ocultos en el plazo que se señaló anteriormente, **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"** se aplicará durante la vigencia del contrato una pena contractual a razón del 10% (diez por ciento) del valor del bien del que se trate sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El licitante efectuará el pago por concepto de pena contractual, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "Sanciones a Proveedores" número 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.

m) Requisitos que los licitantes deben cumplir

- Las personas licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello, en la que describa y desarrolle a nombre de su presentada el contenido del Anexo técnico, específicamente en los apartados a) Descripción de los bienes, b) Plazo de entrega, d) Condiciones de entrega de los bienes, g) Normas de Aseguramiento de Calidad e i) Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes, dicha propuesta deberá estar foliada y acompañada de los documentos siguientes:
- Escrito libre preferentemente en hoja membretada por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito libre preferentemente en hoja membretada por el licitante, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, debidamente foliada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa



FGR

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicable.

- d. Escrito libre preferentemente en hoja membretada por el licitante, dirigido a "LA FISCALÍA", debidamente foliada, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- e. Escrito libre preferentemente en hoja membretada por el licitante, dirigido a "LA FISCALÍA", debidamente foliada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- f. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará los bienes conforme a las condiciones descritas.
- g. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que se compromete a garantizar los bienes contra defectos y vicios ocultos por un año a partir de la entrega de los bienes.
- h. Folletos, catálogos o fichas técnicas de los bienes conforme a las partidas ofertadas, en los folletos, catálogos o fichas técnicas, deberán indicar el (los) número (s) de partida (s) por la (s) que participará.
- i. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que indica que cumple con cada una de las NOM's establecidas en presente Anexo Técnico, para las partidas que cotiza.
- j. Escrito libre, preferentemente en hoja membretada por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que se señale que en caso de ser adjudicado los bienes que entregará a la convocante son de procedencia lícita.

AUTORIZO

ING. JOSÉ OSWALDO CÁZARES MORALES.

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
---	--

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

_____ a ____ de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre de la Persona Física). manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-49-830-049000975-N-135-2025

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Descripción de la actividad empresarial		
Nombre del representante:		

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
---	--

ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ a ____de _____de 2025

(nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-49-830-049000975-N-135-2025

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes:
	Domicilio: (calle y número)
	Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
	Código postal: Entidad Federativa:
	Teléfono: Correo electrónico:
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
	Nombre de los socios:
	Descripción del objeto social:
	Reformas al acta constitutiva:
	Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
De los socios	Nombres
Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.	
Del Representante	Nombre: R.F.C.
	Domicilio:
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
	Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se **realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830-049000975-N-135-2025**

**ANEXO IV
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY**

_____, a _____ de _____ del 2025.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

_____, (Nombre de la persona física) _____, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional (NÚMERO) _____.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

_____, (Nombre de la o el Representante Legal) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ (Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional (NÚMERO) _____.

(PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
---	--

**ANEXO V
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

_____de_____de 2025

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____,
en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física)____, en cumplimiento a
lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de
presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación
a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional (Nombre y número de procedimiento):

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través
de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren
las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen
condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar
durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER
PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se
abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los
servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los
demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se
encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.

f

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025
---	--

ANEXO VI
MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y DE NACIONALIDAD

_____de _____ de 2025

Escrito de la o el licitante que participe en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal”

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. __ (4)___ en el que participo (persona física) o participa mi representada (persona moral), la empresa _____(5)_____ a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y prestan en los procedimientos de contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, los bienes exceptuados del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y de la producción en los Estados Unidos Mexicanos requerida por la Regla 5 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal” el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado(a) el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) ____ (6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de **contenido nacional de cuando menos el 65%.**

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados.

Asimismo, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de **nacionalidad mexicana** o mi representada **es de nacionalidad mexicana.**

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma de la persona física o del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NÚMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de cada una de las partidas en las que presenta proposición.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

l



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830049000975-N-135-2025**

**ANEXO VII
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número IA-49-830-049000975-N-135-2025**

_____de _____ de 2025

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____,
en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física)____, manifiesto mi
aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación
requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información
no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en
términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.



**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____de _____ de 2025.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

(Nombre del que suscribe el presente escrito) por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

EN CASO DE PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de **(nombre de la persona moral)**, por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

Atentamente

Nombre de la persona física y/o
nombre, cargo y firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830049000975-N-135-2025**

**ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS**

_____de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830049000975-N-135-2025

ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

_____de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XI
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____ de _____ de 2025 (1)

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
la Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(8)_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre de la persona física y/o apoderado o representante legal.

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830049000975-N-135-2025
---	--

ANEXO XII
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número _____
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: Este escrito deberá presentarse, preferentemente, en papel membretado del licitante.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadoras/es) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadoras/es", utilizar el total de los trabajadores y trabajadoras con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
Anotar el nombre y firma de la/el apoderada/o representante legal de la o el licitante.



ANEXO XIII
NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificaron, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- 9 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a **construir estructuras preventivas** que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse



el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Número:[1]..... **FECHA:**[2].....

NOMBRE DEL LICITANTE:[3].....

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

Adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, camisolas, blusas, camisas, pantalones, fajas, botas, guantes, líneas de vida, arnés y lentes de seguridad para las diferentes áreas de la Fiscalía General de la República para el Ejercicio 2025.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TABLERO DE YESO PARA MUROS INTERIORES Y PLAFONES DE 1.22 X 2.44 MTS	125	Pieza		
2	TRIPLAY DE PINO 1.22 X 2.44 x .9 mm	4	Pieza		
3	TRIPLAY DE PINO 1.22 X 2.44 x .12 mm	4	Pieza		
4	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .12 mm	4	Pieza		
5	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .15 mm	4	Pieza		
6	TRIPLAY DE TZALAM 1.22 X 2.44 x .18 mm	4	Pieza		
7	PANEL DE MDF 1.22 X 2.44 X .12 mm	5	Pieza		
8	TRIPLAY DE OKUME 1.22 X 2.44 12 mm	4	Pieza		
9	TRIPLAY DE OKUME 1.22 X 2.44 15 mm	5	Pieza		
10	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 190 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	35	Paquete		
11	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 200 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	48	Paquete		
12	CINCHOS SUJETACABLES DE NYLON DE 300 X 5 MM PARA SUJECIÓN O AMARRE PAQ DE 100 PIEZAS	19	Paquete		
13	ELECTRODOS 6013 DE 3/32"	24	Kilogramo		
14	PLACA CIEGA BLANCA DE POLICARBONATO TECNICO	20	Pieza		
15	PLACA BLANCA 1 UNIDAD DE POLICABONATO TECNICO	20	Pieza		
16	PLACA BLANCA 2 UNIDADES DE POLICABONATO TECNICO	20	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
17	PLACA PARA APAGADOR MEDIANO (TIPO EVOLUTION) DE 1 UNIDAD COLOR BLANCO	19	Pieza		
18	PLACA PARA APAGADOR MEDIANO (TIPO EVOLUTION) DE 2 UNIDADES COLOR BLANCO	39	Pieza		
19	PLACA PARA CONTACTO DÚPLEX BLANCA	50	Pieza		
20	PLACA PARA CONTACTO DÚPLEX NARANJA	50	Pieza		
21	RECEPTÁCULO DOBLE 15 AMPS 127 VOLTS COLOR BLANCO	100	Pieza		
22	SOLDADURA SOLIDA 50-50 PARA PLOMERIA OMEGA DE 450 GRAMOS (ROLLO)	11	Pieza		
23	SOLDADURA CON NUCLEO RESINA 60-40 PARA ELECTRONICA DE 450 GRAMOS	10	Rollo		
24	PANEL LED 60 X 60 40W 4000K LUZ	56	Pieza		
25	SOLDADURA FOSCO HARRIS, BARRA DE 1/8", CAJA DE 1 KG	48	Caja		
26	CUADRADO DE 1/4 " DE COLD ROLLED	60	Pieza		
27	CUADRADO DE 3/8" DE COLD ROLLED	49	Pieza		
28	CUADRADO 1/2" DE COLD ROLLED	47	Pieza		
29	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par		
30	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1/2" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par		
31	ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 3/4" DE ACERO CON TORNILLO	100	Par		
32	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE ACERO DE 3/4"	100	Pieza		
33	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 1"	100	Pieza		
34	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 1/2"	100	Pieza		
35	ABRAZADERA TIPO UÑA DE ACERO DE 3/4"	100	Pieza		
36	ALAMBRE RECOCIDO	8	Kilogramo		
37	ANGULO METALICO BASE HIERRO 1 1/2" X 1/8"	14	Pieza		
38	ANGULO METALICO BASE HIERRO 1" X 1/8"	18	Pieza		
39	ANGULO METALICO BASE HIERRO 2 1/2" X 1/4"	9	Pieza		
40	ANGULO METALICO BASE HIERRO 2" X 1/8"	15	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
41	ANGULO METALICO BASE HIERRO 3/4" X 1/8"	20	Pieza		
42	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 6"	20	Pieza		
43	BROCA PARA CONCRETO 1/2" X 12"	20	Pieza		
44	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 12"	20	Pieza		
45	BROCA PARA CONCRETO 3/8 X5"	20	Pieza		
46	BROCA PARA METAL 1/4" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza		
47	BROCA PARA METAL 1/8" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	25	Pieza		
48	BROCA PARA METAL 3/16" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza		
49	BROCA PARA METAL DE 5/32" PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5%	20	Pieza		
50	BROCA SDS-PLUS 1/2" X10 X12"	20	Pieza		
51	CODO DE COBRE DE 1/2 DE 45° TIPO M	100	Pieza		
52	CODO DE COBRE DE 1/2 DE 90° TIPO M	100	Pieza		
53	CODO DE COBRE DE 3/4 DE 45° TIPO M	100	Pieza		
54	CODO DE COBRE DE 3/4 DE 90° TIPO M	100	Pieza		
55	JUEGO DE 15 BROCAS PLANAS O DE MANITA CON PUNTA GUÍA, ZANCO UNIVERSAL DE 1/4 A 1 1/2"	10	Juego		
56	JUEGO DE 13 BROCAS PARA ALTA VELOCIDAD EN ACERO M-35 CON COBALTO AL 5% DE 1/16" A 1/2" EN CAJA METÁLICA	7	Juego		
57	JUEGO DE 5 BROCAS P/CONCRETO PUNTA CARBURO DE TUNGSTENO	10	Juego		
58	JUEGO DE BROCA SIERRA BIMETALICA 15PZ 49-22-4175	3	Juego		
59	JUEGO DE BROCAS ROUTER 15 PIEZAS	6	Pieza		
60	JUEGO DE BROCAS SDS 15 PIEZAS CON PUNTAS DE CINCEL	8	Juego		
61	PTR CALIBRE 14 DE 2 1/2" X 1 1/2"	14	Pieza		
62	PTR CALIBRE 14 DE 2" X 1"	9	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
63	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1 1/4" X 1/4"	7	Pieza		
64	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1 1/4" X 1/8"	9	Pieza		
65	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1" X 1/8"	7	Pieza		
66	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1/2" X 1/4"	8	Pieza		
67	SOLERA METALICA BASE HIERRO 1/2" X 1/8"	10	Pieza		
68	SOLERA METALICA BASE HIERRO 3/4" X 1/8"	8	Pieza		
69	TEE DE FIERRO 1/8" X 1" TRAMO DE 6 METROS DE LARGO	3	Pieza		
70	CONEXIÓN TEE DE 1/2 DE COBRE TIPO M	25	Pieza		
71	CONEXIÓN TEE DE 3/4 DE COBRE TIPO M	23	Pieza		
72	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja		
73	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1/2" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja		
74	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 3/4" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja		
75	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/16" X 1" CON TUERCA CAJA CON 100	9	Caja		
76	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 2" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja		
77	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 3" CON TUERCA CAJA CON 100	10	Caja		
78	TORNILLO MARIPOSA 3/16" X 3" CAJA CON 100	8	Caja		
79	TORNILLO MARIPOSA DE 1/4" X 3" CAJA CON 100	9	Caja		
80	VARILLA ROSCADA DE 1" DE 1 M	10	Pieza		
81	VARILLA ROSCADA DE 1/2" DE 1 M	10	Pieza		
82	VARILLA ROSCADA DE 1/4" DE 3M	10	Pieza		
83	VARILLA ROSCADA DE 3/4" DE 1M	10	Pieza		
84	VARILLA ROSCADA DE 3/8" DE 1M	10	Pieza		
85	JUEGO DE 4 BROCAS PARA AGUJEROS CUADRADOS 4	5	Juego		
86	TORNILLO PARA ANCLAJE PARA WC	10	Pieza		
87	ADHESIVO B/LATEX TODO TRÁFICO CUBETA DE 15 LITROS	3	Cubeta		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
88	BROCHA DE 2'	200	Pieza		
89	BROCHA DE 5'	50	Pieza		
90	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 1 ½"	300	Pieza		
91	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 2 ½"	150	Pieza		
92	BROCHA DE CERDA DE CABALLO DE 6"	150	Pieza		
93	CAJA DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 125 X 83 X 35 MM TIPO MOD. TMK	70	Pieza		
94	CAJA DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 175 X 83 X 31 MM TIPO MOD. PT	60	Pieza		
95	COMPUESTO ESTÁNDAR TIPO READY MIX DE 28 KG.	10	Cubeta		
96	IMPERMEABILIZANTE LÍQUIDO, SOLUCIÓN COMPUESTA A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS 10 AÑOS ELASTOMÉRICAS, COLOR TERRACOTA Y ACABADO MATE. TAMBO DE 200 LT.	10	Barril		
97	PASTA TEXTURIZADA DECORATIVA DE GRANO FINO CUBETA DE 33 KG.	2	Cubeta		
98	PASTA TEXTURIZADA DECORATIVA DE GRANO GRUESO CUBETA DE 33 KG.	2	Cubeta		
99	PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO TRAFICO CUBETA DE 19 LTS.	9	Cubeta		
100	PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS PERLA CUBETA 19 LTS. CON CATALIZADOR PARA SU APLICACIÓN	3	Cubeta		
101	PINTURA DE ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO CUBETA DE 19 LTS.	5	Cubeta		
102	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO MATE CUBETA DE 19 LTS.	5	Cubeta		
103	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO COLOR CHOCOLATE CUBETA DE 19 LTS	1	Cubeta		
104	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO ROJO BERMELLÓN CUBETA DE 19 LTS.	1	Cubeta		
105	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA LAVABLE COLOR BLANCO ACABADO SATINADO, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 8 A 10 M ² /LT, LAVABILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, VISCOSIDAD DE 97 A 110 KREBS, CUBETA DE 20 LTS	60	Cubeta		
106	PINTURA MATE NEGRA BASE AGUA TAMBO DE 200 LTS.	1	Barril		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
107	SILICÓN MULTIUSOS BLANCO, PIEZA DE 300 ML	15	Pieza		
108	SILICÓN MULTIUSOS COLOR NEGRO, PIEZA DE 300 ML	15	Pieza		
109	SILICÓN USO GENERAL TRANSPARENTE DE 300 ML	14	Pieza		
110	SILICÓN VIDRIO Y ALUMINIO TRANSPARENTE, PIEZA DE 300 ML	13	Pieza		
111	THINNER AMERICANO CUBETA DE 19 LTS.	10	Cubeta		
112	THINNER ESTÁNDAR CUBETA DE 19 LTS	10	Cubeta		
113	BLUSA EN COLOR BLANCO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTON REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 24 - 5 PIEZAS TALLA 28 - 6 PIEZAS TALLA 30 - 10 PIEZAS TALLA 32 - 12 PIEZAS TALLA 34 - 10 PIEZAS TALLA 36 - 6 PIEZAS TALLA 38 - 5 PIEZAS TALLA 40 - 6 PIEZAS	60	Pieza		
114	BLUSA EN COLOR NEGRA DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTON REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 24 - 5 PIEZAS TALLA 28 - 6 PIEZAS TALLA 30 - 10 PIEZAS TALLA 32 - 12 PIEZAS TALLA 34 - 10 PIEZAS TALLA 36 - 6 PIEZAS TALLA 38 - 5 PIEZAS TALLA 40 - 6 PIEZAS	60	Pieza		
115	CAMISA EN COLOR BLANCO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y	70	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTON REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 28 - 2 PIEZAS TALLA 30 - 4 PIEZAS TALLA 32 - 4 PIEZAS TALLA 34 - 8 PIEZAS TALLA 36 - 17 PIEZAS TALLA 38 - 15 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 4 PIEZAS TALLA 48 - 2 PIEZAS				
116	CAMISA EN COLOR NEGRO DE MANGA LARGA, CORTE RECTO, 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER, DE 3.7 ONZAS, CON BOTON REFORZADO Y CUELLO TIPO AMERICANO, BOLSA FRONTAL IZQUIERDA TIPO PASAPORTE, BORDADO CON HILO COLOR PLATA EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA FGR, DEBAJO LA LEYENDA "FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DEBAJO SIGLAS "UININ". TALLA 28 - 2 PIEZAS TALLA 30 - 4 PIEZAS TALLA 32 - 4 PIEZAS TALLA 34 - 8 PIEZAS TALLA 36 - 17 PIEZAS TALLA 38 - 15 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 4 PIEZAS TALLA 48 - 2 PIEZAS	70	Pieza		
117	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA USO RUDO, EN COLOR AZÚL MARINO DE MANGA LARGA, ELABORADA EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 7 ONZAS, CONFECCIÓN REFORZADA Y CIERRE DE BOTÓN, CON BOLSA FRONTAL IZQUIERDA, BORDADO CON HILO COLOR PLATA, EN FRENTE PECHO IZQUIERDO EL EMBLEMA DE LA FGR, CON LA LEYENDA "MANTENIMIENTO" Y "FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". TALLA 36 - 16 PIEZAS TALLA 38 - 16 PIEZAS TALLA 40 - 12 PIEZAS	66	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	TALLA 42 - 7 PIEZAS TALLA 44 - 9 PIEZAS TALLA 48 - 6 PIEZAS				
118	FAJA CON SOPORTE CRUZADO Y SOPORTE COMPLETO DE COLUMNA EN MATERIAL ELASTICO. TALLA CHICA - 4 PIEZAS TALLA MEDIANA - 4 PIEZAS TALLA GRANDE - 5 PIEZAS TALLA EXTRAGRANDE - 15 PIEZAS	28	Pieza		
119	PANTALÓN DE MEZCLILLA DE USO RUDO, EN COLOR AZÚL MARINO, CORTE RECTO, TIRO MEDIO. ELABORADO EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 ONZAS, CONFECCIÓN REFORZADA. TALLA 30 - 11 PIEZAS TALLA 32 - 11 PIEZAS TALLA 34 - 24 PIEZAS TALLA 36 - 18 PIEZAS TALLA 38 - 13 PIEZAS TALLA 40 - 7 PIEZAS TALLA 46 - 7 PIEZAS	91	Pieza		
120	ARNES DE SEGURIDAD ESTANDAR PARA TRABAJOS EN ALTURAS	6	Pieza		
121	BOTAS CORTE: CORTE PERFORMANCE LEATHER SUELA: HULE ACRILO-NITRILO CASCO: POLICARBONATO CONSTRUCCIÓN: PEGADO Y VULCANIZADO CON COSTURA LATERAL COLORES DISPONIBLES: NEGRO Y CAFÉ FORROS INTERNOS: TEXTIL CON VENTILACIÓN ENTRE CAPAS. DISMINUCIÓN DE SUDORACIÓN Y CALOR. PLANTILLA: ANTIFATIGA, ANTI-OLOR, ANTIBACTERIAL, TRANSPIRABLE, ERGONÓMICA Y ANATÓMICA. 100% DIELECTRICO: NOM-113-STPS-2009> USO RUDO, RESISTENTE A PISO EPÓXICO Y CERÁMICO EN CONDICIONES SECAS Y HÚMEDAS, REJILLAS, ACEITES Y SOLVENTES, LÁMINA, GRAVA Y PIEDRAS, CONGELADO, QUÍMICOS, ASFALTO, ÁREAS CALIENTES. TALLA 22 - 7 PIEZAS TALLA 23 - 9 PIEZAS TALLA 24 - 14 PIEZAS TALLA 25 - 14 PIEZAS TALLA 26 - 27 PIEZAS TALLA 27 - 22 PIEZAS TALLA 28 - 19 PIEZAS TALLA 29 - 17 PIEZAS	129	Par		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
122	CASCO CLASIFICACIÓN DE COLOR BLANCO CON 2 BARBIQUEJOS POR CASCO.	19	Pieza		
123	CASCO CLASIFICACIÓN DE COLOR ROJO CON 2 BARBIQUEJOS POR CASCO	13	Pieza		
124	GUANTE DE PIEL DE RES COLOR NATURAL, DEDO PULGAR KEYSTONE, REFORZADO Y CON PUÑO DE CARNAZA EN 17 CMS. DE LONGITUD. (31 PARES TALLA MEDIANO Y 31 PARES TALLA GRANDE)	62	Par		
125	GUANTE DE PIEL DE RES COLOR NATURAL, TALLA MEDIANA Y GRANDE DEDO PULGAR KEYSTONE, REFORZADO Y CON PUÑO DE CARNAZA EN 7 CMS. DE NGITUD. QUE CUMPLAN CON LA ESPECIFICACION DE CFE H0000-16 (31 PARES TALLA MEDIANO Y 31 PARES TALLA GRANDE)	62	Par		
126	LENTES DE SEGURIDAD CON SELLO DE ESPUMA. FABRICADO EN POLICARBONATO DE MICA CLARA CON ANTIDESEMPAÑANTE Y TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA. PUENTE NASAL RÍGIDO. PATILLAS CON HULE ANTIDESLIZANTE. LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE, CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV.	19	Pieza		
127	LENTES DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLICARBONATO DE MICA OSCURA CON ANTIDESEMPAÑANTE Y TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA. ALMOHADILLAS DE NARIZ SUAVES. PATILLAS CON HULE ANTIDESLIZANTE. LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE, CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV. TIPO 1. ANTEOJOS CONTRA IMPACTO.	13	Pieza		
128	LÍNEAS DE VIDA DE CABLE DE ACERO DE 1.50M	6	Pieza		
129	ACEITERA CON TUBO FLEXIBLE REFORZADA CON CASQUILLO DE LÁMINA DE 300 ML TIPO MOD. A2F	5	Pieza		
130	ARCO DE SEGUETA AJUSTABLE CON MANGO BIMATERIAL DE 12" TIPO MOD. 352	6	Pieza		
131	CAJA DE HERRAMIENTAS CON RUEDAS 73X33X30 CM 34 KG	2	Pieza		
132	CAJA PORTAHERRAMIENTAS PLASTICA CON BROCHES MATALICOS Y CHAROLA 17" X 9" X 8"	1	Pieza		
133	CINCEL CORTA FRÍO DE 3/4" X 12"	9	Pieza		
134	CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO CAJA ABS 50M MOD. Clf50	3	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
135	CUBRE TALADROS MONOMANDO PARA EQUIPO HELVEX	8	Pieza		
136	CUBRE TALADROS MONOMANDO 1/2" PARA EQUIPO HELVEX	4	Pieza		
137	CUERPO ESTOPERO CON CUERDA PARA EQUIPO HELVEX	20	Pieza		
138	CUÑA CHICA DE ACERO TEMPLADO CON MANGO DE PLASTICO, PIEZA	10	Pieza		
139	CUÑA METÁLICA DE 1 1/2" X 22	7	Pieza		
140	ESPATULA DE 2 1/2" DE ACERO TEMPLADO CON MANGO PROTECCION DE ALTO IMPACTO	20	Pieza		
141	DESARMADOR PHILLIPS #2 BARRA REDONDA 1/4" X 1 3/8". TIPO MOD. 8671	5	Pieza		
142	DISCO DE 12" CARBURO DE TUNGSTENO DE AL MENOS 90 DIENTES CORTE DE VARIOS MATERIALES	3	Pieza		
143	DISCO DE CORTE PARA ACERO INOXIDABLE 4 1/2"	100	Pieza		
144	DISCO DE CORTE PARA ACERO INOXIDABLE 7"	20	Pieza		
145	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2"	99	Pieza		
146	DISCO DE CORTE PARA METAL 7"	60	Pieza		
147	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 4 1/2"	30	Pieza		
148	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 7"	29	Pieza		
149	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO 4 1/2"	10	Pieza		
150	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO 7"	9	Pieza		
151	ESPATULA 5" DE ACERO CON MANGO DE PLASTICO	25	Pieza		
152	ESPÁTULA 3" DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO	10	Pieza		
153	ESPATULA DE 10" DE ACERO CON MANGO DE PLASTICO	13	Pieza		
154	EXTENSIÓN AJUSTABLE PARA PINTAR DE 3 METROS	5	Pieza		
155	EXTENSIÓN AJUSTABLE PARA PINTAR DE 8 METROS	2	Pieza		
156	FIJADOR DE TORNILLOS PARA PANELES DE YESO	10	Pieza		
157	FIJADOR PARA AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE TORNILLO DW2043	20	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
158	FLEXOMETRO DE ACERO CON CARCASA DE CAUCHO ANTI-IMPACTO DE 5M X 27 MM MOD. 1586HD	20	Pieza		
159	GANZÚA PARA TETRA	3	Pieza		
160	GUÍA ACERADA DE 15 METROS. MOD. GJ15	5	Pieza		
161	GUÍA ACERADA PARA CABLEADO DE 60 M MOD. GJ60	4	Pieza		
162	GUÍA DELRIN EMBOLO MOD. RF-040 MCA. HELVEX	20	Pieza		
163	JUEGO DE 10 DADOS Y ACCESORIOS DE 3/8 SAE CORTOS Y LARGOS 35 PZS MOD. CH201	3	Juego		
164	JUEGO DE 13 LLAVES HEXAGONALES "L" TIPO ALLEN STANDARD MOD. 4972RHD	7	Juego		
165	JUEGO DE 9 LLAVES HEXAGONALES "L" TIPO ALLEN METRIOCOS MOD. 4972M	9	Juego		
166	JUEGO DE 6 FORMONES PARA MADERA CARPINTERO MEDIDAS DE 1/4", 1/2", 3/4", 1", 1 1/4" Y 1 1/2"	5	Juego		
167	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES ROJOS PARA 1000V COMBINADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS, VDE 0682 PARTE 201, IEC 900, DIN 60900. IDEALES PARA TRABAJOS EN PARTES CON VOLTAJE VIVO HASTA 1000 VOLTS DE DC L TIPO MOD. J9700V	5	Juego		
168	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS (8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 MM)	4	Juego		
169	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADAS	5	Juego		
170	JUEGO DE 7 GANZÚAS HPC PARA LLAVE BANCARIA	3	Juego		
171	JUEGO DESARMADOR TIPO MATRACA C/ 27 PUNTAS Y DADOS 39 PZAS.	3	Juego		
172	LIMA MEDIA CAÑA ESCOFINA DE 8"	10	Pieza		
173	LIMA PLANA PARA CERRAJERO DE 6"	5	Pieza		
174	MARTILLO MAQUINADO DE BOLA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 13", 12 OZ	4	Pieza		
175	MARTILLO CON CABEZA DE HULE	5	Pieza		
176	MARTILLO DE UÑA IRROMPIBLE DE 16 OZ.	8	Pieza		
177	LLAVE AJUSTABLE DE 10"	8	Pieza		
178	LLAVE AJUSTABLE DE 6"	10	Pieza		
179	PINZA CORTE DIAGONAL 1000V 6-5/16"	8	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
180	PINZA PUNTA CÓNICA CON CORTE LATERAL DE 6 1/4" TIPO MOD. 226GS	8	Pieza		
181	PINZA BIMATERIAL ELECTRICISTA CORTE LATERAL 9 3/8" TIPO MOD. 269GX	6	Pieza		
182	PINZA PARA MECÁNICO RUBBER GRIP 10. TIPO MOD. 280G	7	Pieza		
183	PINZAS PARA MECÁNICO RUBBER GRIP 8". TIPO MOD. 278G	7	Pieza		
184	PINZAS DE CORTE DIAGONAL ALTA PALANCA DE 7 - 15/16" TIPO MOD. 207GHL	7	Pieza		
185	PINZAS DE PRESIÓN QUIJADA CURVA CON CORTA ALAMBRE 7 " TIPO MOD. 294WR	7	Pieza		
186	PINZAS DE PUNTA LARGA CON CORTE LATERAL DE 8 9/16" TIPO MOD. 2292GI	6	Pieza		
187	PINZAS DE PUNTA LARGA SIN CORTE DE 5" CON FORRO TIPO RUBBER GRIP EN EMPUÑADURA, TIPO MOD. 282G	6	Pieza		
188	PINZA PARA ELECTRICISTA CON MANGO RUBBER GRIP DE 8-17/32. UNIVERSAL CORTE LATERAL QUIJADAS TIPO MOD. 258G	5	Pieza		
189	PISTOLA DE LIMPIEZA PARA MOTORES 750CC	3	Pieza		
190	PISTOLA PARA CALAFATEADORA CON CREMALLERA TIPO MOD. PSFU1	2	Pieza		
191	REMACHADORA DE ACORDEÓN PROFESIONAL CON BOQUILLAS DE 3/32-1/8-5/32 Y 3/16 INTERCAMBIABLES NO. 9 DE IMPACTO TIPO MOD. UPS25	3	Pieza		
192	REMACHADORA POP PROFESIONAL CON BOQUILLAS DE 3/32-1/8-5/32 Y 3/16 INTERCAMBIABLES	5	Pieza		
193	RODILLO CON ARMAZÓN, USO RUDO PARA SUPERFICIE LISA DE 4"	15	Pieza		
194	RODILLO DE 9" PARA PINTAR SUPERFICIES LISAS P/USO NORMAL	100	Pieza		
195	RODILLO P/SUPERFICIE RUGOSA DE 9" P/USO RUDO	100	Pieza		
196	SEGUETA DE ALTA VELOCIDAD 12" DIENTE GRUESO 24 PAQUETE CON 10 PIEZAS	5	Paquete		
197	SERROTE 24" GLS	1	Pieza		
198	SERROTE DE COSTILLA	1	Pieza		
199	ÁRBOL PARA REGADERA CON MANERAL	5	Pieza		
200	BISAGRA DE PIANO DE ACERO DE 3/8" X 1"	2	Pieza		
201	BISAGRA LATONADA DE 3X3 "PARA PUERTA	50	Pieza		
202	BISAGRA REDONDA DE 1/2"	50	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
203	BISAGRA REDONDA DE 3/4"	40	Pieza		
204	BISAGRA REDONDA DE 5/8"	50	Pieza		
205	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 1 VÍA DE 17 X 20 MM 1720	10	Pieza		
206	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 2 VÍAS DE 18 X 48 MM. PIEZA DE 2.5 MTS	3	Pieza		
207	CANAleta DE PVC RÍGIDO DE ALTO IMPACTO, AUTO-EXTINGUIBLE DE 3 VÍAS DE 18 X 62 TIPO MOD. PT 62 PIEZA DE 2.5 MTS	3	Pieza		
208	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA TIPO MOD. A52PS, CILINDROS DE 5 O 6 PERNOS CON 2 LLAVES, PESTILLO SENCILLO, ACABADO LATÓN BRILLANTE.	32	Pieza		
209	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA TIPO MOD. A52PS, CILINDROS DE 5 O 6 PERNOS CON 2 LLAVES, PESTILLO SENCILLO, ACABADO SATINADO.	31	Pieza		
210	CERRADURA MOD. 566 MM	5	Pieza		
211	CERRADURA MOD. 800 DERECHA	25	Pieza		
212	CERRADURA MOD. 800 IZQUIERDA	25	Pieza		
213	CERRADURA MODELO 140 ANE DE SOBREPONER CLÁSICA CON VARILLA	21	Pieza		
214	CERRADURA MODELO 199 CR	25	Pieza		
215	CERRADURA MODELO 250 C	5	Pieza		
216	CERRADURA MODELO 4110 TIPO LOCK MARIPOSA LATON	5	Pieza		
217	CERRADURA MODELO 4600 TIPO LOCK MARIPOSA SATINADA	5	Pieza		
218	CERRADURA MODELO 715 IF DERECHA	30	Pieza		
219	CERRADURA MODELO 715 IF IZQUIERDA	30	Pieza		
220	CERRADURA MODELO A52 PD DE ESFERA	15	Pieza		
221	CERRADURA TIPO MOD. 3055 PARA PUERTAS DE ABATIR, CON CILINDRO PERFIL EUROPEO INTERCAMBIABLE POR OTROS CILINDROS DE ALTA SEGURIDAD.	9	Pieza		
222	CERRADURA TIPO MOD. 550 EQUIVALENTE O SIMILAR PARA PUERTAS ABATIBLES, DOBLE CILINDRO	10	Pieza		
223	CERRADURA TIPO MOD. 550 AN PARA PUERTAS ABATIBLES, DOBLE CILINDRO	25	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
224	CERRADURA TIPO MOD. X1000 CON CERROJO DE UN SOLO PASO, MECANISMO TETRA DE EXTRA-SEGURIDAD CONTRA GANZÚAS Y VIOLACIONES. ANCHO CAJA 74 MM.	17	Pieza		
225	CERRADURA TIPO MOD. X900 DERECHA, CERROJO DE EXTRA-SEGURIDAD DE ACERO SÓLIDO CON MECANISMO TETRA-LLAVE	25	Pieza		
226	CERRADURA TIPO MOD. X900 IZQUIERDA, CERROJO DE EXTRA-SEGURIDAD DE ACERO SÓLIDO CON MECANISMO TETRA-LLAVE	25	Pieza		
227	CERROJO GRADO 2 TIPO MOD. L42701B DE DOBLE FUNCIÓN ACABADO NÍQUEL SATINADO	1	Pieza		
228	CIERRAPUERTAS HIDRAULICO PARA PUERTAS DERECHAS O IZQUIERDAS, DOS VÁLVULAS INDEPENDIENTES DE 40 Y 80 KG.	5	Pieza		
229	CILINDRO PARA CERRADURA MODELO P5	3	Pieza		
230	CILINDRO TIPO TIMBERLINE LP-325	25	Pieza		
231	EMBOLO ARMADO P/FLUXÓMETRO DE 3 LTS PARA MINGITORIO	10	Pieza		
232	EMBOLO ARMADO P/FLUXÓMETRO DE 6 LTS	10	Pieza		
233	EMPAQUE ALMA DE ACERO P/FLUXÓMETRO	10	Pieza		
234	ESTOPERO ARMADO CON EMPAQUE CÓNICO Y RESORTE CON CUERDA P/FLUXÓMETRO	10	Pieza		
235	FIJA PUERTAS (PATA DE CABRA) ROBUSTO DE FUNDICIÓN METÁLICA CON GOMA ANTIDERRAPANTE TIPO MOD. 58 C	5	Pieza		
236	FLUXÓMETRO COMPLETO PARA MINGITORIO DE PEDAL	5	Pieza		
237	FLUXÓMETRO COMPLETO PARA WC DE PEDAL	5	Pieza		
238	FORJA 52	100	Pieza		
239	FORJA 52L	100	Pieza		
240	FORJA E-109	100	Pieza		
241	FORJA PHI-4	21	Pieza		
242	FORJA PHI-4D	25	Pieza		
243	FORJA S-15	46	Pieza		
244	FORJA S-6	50	Pieza		
245	FORJA T-32	10	Pieza		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
246	FORJA T-6	100	Pieza		
247	FORJA X-9	50	Pieza		
248	HERRAJE PARA WC TANQUE BAJO DE BRONCE	5	Pieza		
249	JALADERA DE SOBREPONER MOD. 3030	5	Pieza		
250	JUNTA PARA WC	10	Pieza		
251	KIT EMBOLO P/FLUXÓMETRO	2	Pieza		
252	KIT P/FLUXÓMETRO DE PEDAL DE 3 LTS	4	Pieza		
253	KIT PARA LLAVE DE RETENCIÓN P/FLUXÓMETRO STD	3	Pieza		
254	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA	5	Pieza		
255	LLAVE ANGULAR DE 1/2 DE BRONCE	10	Pieza		
256	LLAVE DE NARIZ DE BRONCE DE 1/2	3	Pieza		
257	LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA DE 13 MM	6	Pieza		
258	LLAVE FORJA T40	50	Pieza		
259	LLAVE MEZCLADORA PARA TARJA DE BRONCE CUELLO DE CISNE	3	Pieza		
260	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO	50	Pieza		
261	MANGUERA COFLEX PARA WC	25	Pieza		
262	MANGUERA DE EXTENSIÓN PARA TARJA 40 CMS	15	Pieza		
263	PASADOR DE MAROMA MOD. 3110	1	Pieza		
264	PASADOR MOD. 38	2	Pieza		
265	PASADOR ROBUSTO DE SOBREPONER TIPO MOD. 36 C CON BOTÓN DE SEGURIDAD Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN	2	Pieza		
266	PEDAL ARMADO P/FLUXÓMETRO 6 LTS	6	Pieza		
267	PERNO ASIENTO ESTOPERO DE BRONCE P/FLUXÓMETRO	5	Pieza		
268	PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA ACCIÓN SENCILLA	2	Pieza		
269	PIVOTE DESCENTRADO PARA PUERTA DOBLE ACCIÓN	5	Pieza		
270	REGADERA ÓPTIMA DE CHORRO FIJO INCLUYE BRAZO Y CHAPETÓN MOD. H-200	2	Pieza		
271	REPUESTO PARA MINGITORIO ECOLÓGICO MODELO DE-CH BLANCO	5	Pieza		
272	SPUD DE 32MM P/FLUXÓMETRO	5	Pieza		
273	SPUD DE 38MM P/FLUXÓMETRO	5	Pieza		
274	TANQUE CON PROPANO DESECHABLE DE 399.72 G CB1000	10	Pieza		



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
IA-49-830049000975-N-135-2025**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
275	TANQUE CON PROPILENO DESECHABLE DE 399.72 G CB1000	10	Pieza		
276	TEJUELO 2 1/2"	5	Pieza		
277	TEJUELO 2"	6	Pieza		
278	TEJUELO 3"	4	Pieza		
279	TEJUELOS DE 1 1/2"	15	Pieza		
				Sumatoria SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número de la presente invitación.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser fechada entre el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la Invitación y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales. En caso de señalar más de dos decimales se truncará a los dos primeros.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de las partidas que oferte, desglosando subtotal, IVA y total, conforme al formato **Anexo XIV**.
- E. Indicar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Deberá manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

Se precisa que no será objeto de evaluación la información capturada en el apartado "Requerimientos Económicos" de la Plataforma.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

 	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-49-830049000975-N-135-2025
---	---

**ANEXO XV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS
NUMERALES 4.1, 4.2 y 4.3 DE LA INVITACIÓN.**

Adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, camisolas, blusas, camisas, pantalones, fajas, botas, guantes, líneas de vida, arnés y lentes de seguridad para las diferentes áreas de la Fiscalía General de la República para el Ejercicio 2025.	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas número:	IA-49-830-049000975-N-135-2025
Nombre o Razón Social del Licitante:	
Fecha:	

NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica persona física y persona moral (Anexo II o Anexo III), según corresponda.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo IV.			
d)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo V.			
e)	Manifestación bienes de origen nacional y de nacionalidad. Anexo VI.			
f)	Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma. Anexo VII.			
g)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII.			
h)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX.			
i)	Manifestación de subcontratación. Anexo X.			
j)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la presentación de su proposición.			
k)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente a la presentación de su proposición.			
l)	Opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la presentación de su proposición.			
m)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Anexo XI.			
n)	Información reservada y confidencial. Anexo XII.			



NUMERAL 4.2 PROPUESTA TÉCNICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
a.	Las personas licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello, en la que describa y desarrolle a nombre de su presentada el contenido del Anexo técnico, específicamente en los apartados a) Descripción de los bienes, b) Plazo de entrega, d) Condiciones de entrega de los bienes, g) Normas de Aseguramiento de Calidad e i) Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes, dicha propuesta deberá estar foliada y acompañada de los documentos siguientes:			
b.	Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" , debidamente foliada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
c.	Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" , debidamente foliada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Invitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicable.			
d.	Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" , debidamente foliada, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
e.	Escrito libre preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" , debidamente foliada, en el			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
	que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA" , no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
f.	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará los bienes conforme a las condiciones descritas.			
g.	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que se compromete a garantizar los bienes contra defectos y vicios ocultos por un año a partir de la entrega de los bienes.			
h.	Folletos, catálogos o fichas técnicas de los bienes conforme a las partidas ofertadas, en los folletos, catálogos o fichas técnicas, deberán indicar el (los) número (s) de partida (s) por la (s) que participan.			
i.	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que indica que cumple con cada una de las NOM's establecidas en presente Anexo Técnico, para las partidas que cotiza.			
j.	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, dirigido a "LA FISCALÍA" debidamente foliada, en el que se señale que en caso de ser adjudicado los bienes que entregará a la convocante son de procedencia lícita.			



NUMERAL 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Económica		Partida o partidas ofertadas técnicamente
Presenta	No presenta	
Folio		

Responsable de la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



ANEXO XVI
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE
INTERÉS.**

_____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO NÚMERO: _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los(as) siguientes socios(as) o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún o alguna socia o socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre de la socia, socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



**ANEXO XVII
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE “**ÁREA CONTRATANTE**” Y “**ÁREA REQUIRENTE**”, ASÍ COMO EL **ING. JOSÉ OSWALDO CÁZARES MORALES**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” Y “**ÁREA TÉCNICA**” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA “LA FISCALÍA”:

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025** de donde deriva el presente instrumento se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, conforme a lo estipulado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo, de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que “*...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes*”, razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios, de la Ley de la Fiscalía General de la República y Tercero, párrafo segundo, Cuarto, párrafo segundo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
- V. Que el **C.P. Javier Cervantes Martínez**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de “**LA FISCALÍA**”, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción XII, inciso c, 184 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII. c. del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial); con relación al artículo 2, fracciones I y II del Reglamento



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE", así como "ÁREA REQUIRENTE".

- VI. Que el **Ing. José Oswaldo Cázares Morales**, Administrador Especializado de la Dirección de Mantenimiento a Inmuebles en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, juntas de aclaraciones y de la evaluación de las propuestas técnicas, en su carácter de "ÁREA TÉCNICA", así como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, designación realizada a través del oficio número **FGR/OM/____/_____/2025**, de fecha _____, signado por el _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones III y III Bis, y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, remitió la justificación, en que manifiesta entre otras razones:

"(…)

-----" (SIC)

- VII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona física o moral _____, el cual le fue notificado mediante acta de fallo de fecha el día _____ de 2025, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX) derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025** para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 42 y 51 de su Reglamento.
- VIII. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/DAB/____/2025** de fecha ____ 2025, la **Lcda. Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Administradora Especializada en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó al **Lcdo. Carlos Guerrero Ruíz**, Administrador Especializado en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del Contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025** para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025", con la persona física o moral.
- IX. Que la partidas presupuestarias números **24301 "Cal, yeso y productos de yeso"**, **24401 "Madera y productos de madera"**, **24601 "Material eléctrico y electrónico"**, **24701 "Artículos metálicos para la construcción"**, **24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"**, **27101 "Vestuario y uniformes"**, **27201 "Prendas de protección personal"**, **29101 "Herramientas menores"** y **29201 "Refacciones y accesorios menores de edificios"**, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, las cuales se afectan con la formalización del presente Contrato, con suficiencias presupuestarias para el debido cumplimiento de éste, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria números _____ de fechas _____, por un monto de ____ (_____ pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, autorizado el _____, por el Lcdo. Luis Miguel Montaña Reyes, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.



B. DECLARA "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla Militar Nacional liberada y/o Cédula Profesional con fotografía) con número de folio _____, expedida a su favor por _____.
- II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre, número _____, Oficialía _____, Libro _____, registrada en _____, con fecha _____.
- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- IV. Que su actividad económica preponderante es _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de ____ de ____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la personal moral "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, la cual podrá ser verificada por **"LA FISCALÍA"** durante la entrega de **"LOS BIENES"**.
- VIII. Que cuentan con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2025** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2024**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio ____ de fecha ____ de **2025**.

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

- X. Que de acuerdo con lo establecido en la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2025**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2024**; para los efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.
- XI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (**IMSS**) con folio _____ de fecha _____ de **2025**, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.
- XII. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la constancia expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de folio ____/2025 de fecha ____ de **2025**.
- XIII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona física o moral _____, de conformidad con el acta de fallo de fecha _____, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivada del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional IA-49-830-049000975-N-135-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025"**.
- XIV. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.



- XV. Que para efectos legales y de notificación derivados del presente Contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del instrumento jurídico consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, CAMISOLAS, BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, FAJAS, BOTAS, GUANTES, LÍNEAS DE VIDA, ARNÉS Y LENTES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025"** en lo sucesivo **"LOS BIENES"**, mismo que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL Y PRECIO UNITARIO.

Por la efectiva y satisfactoria entrega de **"LOS BIENES"**, **"LA FISCALÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un importe de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.).

Dicho importe se ejercerá conforme a los precios unitarios siguientes:

Los importes se expresan en moneda nacional y los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición contra **"LOS BIENES"** efectivamente entregados, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; previa entrega de **"LOS BIENES"** en los términos del Contrato, haciendo constar la entrega-recepción de **"LOS BIENES"**, por parte del Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** al correo electrónico oswaldo.cazares@fgr.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional, con base a lo siguiente:

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en donde se indique la descripción de **"LOS BIENES"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** localizado en calle Doctor Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que



en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** toda la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones contractuales (copia simple del Contrato, fianza, acta entrega recepción con la copia simple de identificación de los firmantes, carta mediante la cual **"EL PROVEEDOR"** garantiza los bienes contra defectos y vicios ocultos, y documento en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre), para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, número _____ de la institución bancaria denominada _____, con número de CLABE interbancaria _____.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presentara CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES"

El lugar, plazo y condiciones de la entrega de **"LOS BIENES"**, objeto del presente Contrato, se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidas en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

La descripción de **"LOS BIENES"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"**, acuerdan que, la vigencia será a partir de su **formalización** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio del plazo de cumplimiento para la entrega de **"LOS BIENES"** señalado en el Anexo Técnico.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" garantiza **"LOS BIENES"** por un periodo de 12 meses contra defectos y/o vicios ocultos de acuerdo con lo señalado en el Contrato, contados a partir de la recepción en el almacén de **"LA FISCALÍA"** a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.



Para el reclamo de la garantía de **"LOS BIENES"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución de **"LOS BIENES"** en cuestión para que se atienda en un plazo que no exceda de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la solicitud correspondiente. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado se hará acreedor a una "Pena Contractual" conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**.

Todos los gastos que se generen por concepto de reclamo de garantía de calidad de **"LOS BIENES"** correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** o los proveedores deberán garantizar mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, que corresponde a un importe de \$ ____ (____ pesos 00/100 M.N.) ésta deberá expedirse a nombre de la favor de **"LA FISCALÍA"** y será entregada por **"EL PROVEEDOR"**, de manera digitalizada a los correos electrónicos carlos.guerrero@fgr.org.mx, juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx, o de manera física en el Área de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión número 509146, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La no presentación de la fianza será motivo de inicio de rescisión administrativa del Contrato, conforme a lo previsto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su anexo;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

- 1. **La vigencia de la fianza deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y acto administrativo garantizados.
- 2. En caso de modificaciones al Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;



4. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
5. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al Contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91, párrafo último del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Cuando la entrega de **"LOS BIENES"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o este no haya cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente la pena convencional prevista dentro la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.**

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- A. Entregar a **"LA FISCALÍA"** **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS BIENES"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la entrega de **"LOS BIENES"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con los términos referenciados en la Cláusula **NOVENA** del presente Contrato.
- F. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, datos bancarios o correo electrónico, así como dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.
- G. Cumplir con las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-C-544-ONNCCE-2018	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN SUSTENTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	1
ASTM C1396/C1396M-17	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA PANELES DE YESO	1
NMX-J-515-ANCE-2021	EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN-REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-515-ANCE-2014)	93 y 94



NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
ASME B94.11M:1993	ESTA NORMA CUBRE LA NOMENCLATURA, LAS DEFINICIONES, LOS TAMAÑOS Y LAS TOLERANCIAS DEL ACERO DE ALTA VELOCIDAD, LAS BROCAS DE VÁSTAGO RECTO Y CÓNICO, Y LAS BROCAS Y AVELLANADORAS COMBINADAS, PLANAS Y DE CAMPANA. B94.11M-1993 CUBRE BROCAS DE TAMAÑO MÉTRICO Y EN PULGADAS	42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 85.
NOM-001-CONAGUA-2011	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO SANITARIO-HERMETICIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	51, 52, 53, 54, 70, 71 y 164.
NMX-W-160-SCFI-2015	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-TUBOS DE COBRE SIN COSTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, (CANCELA A LA NMX-W-160-SCFI-2006).	51, 52, 53, 54, 70 y 71
NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES.	99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106
NMX-C-450-ONNCCE-2019	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-450-ONNCCE-2010).	96
NMX-H-038-1988	TORNILLOS DE ACERO, CABEZA HEXAGONAL PARA USO ESTRUCTURAL. (ESTA NORMA CANCELA LA NOM-H-38-1979).	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.
ASTM C475/C475M	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA COMPUESTO PARA JUNTAS Y CINTA PARA JUNTAS PARA EL ACABADO DE PANELES DE YESO	95, 97 y 98
ASTM C474	MÉTODOS DE PRUEBA ESTÁNDAR PARA MATERIALES DE TRATAMIENTO DE JUNTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANELES DE YESO.	97 y 98.
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 129.



NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
		133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279.
NOM-002- CONAGUA-2021	APARATOS Y ACCESORIOS DE USO SANITARIO	86, 199, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 266, 267, 270, 271, 272 y 273.
NOM-003-SCFI-2014	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24.
ASTM A-6	REQUISITOS GENERALES PARA LAMINADO DE BARRAS DE ACERO ESTRUCTURAL, PLACAS, FORMAS Y CHAPAS	26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69.



NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NOM-024-SCFI-2013	ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL QUE DEBEN OSTENTAR LOS EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS PARA LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, DESTINADOS AL CONSUMIDOR.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
ASME B 16.5	ESPÁRRAGO DOBLE EXTREMO	80, 81, 82, 83 y 84.
ASME B107.47M	CINCELES PARA METAL: REQUISITOS DE SEGURIDAD.	133
NOM-046-SCFI-1999	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINTAS MÉTRICAS DE ACERO Y FLEXÓMETROS (ESTA NORMA CANCELA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SCFI-1999	158
ASME B18.3 / ISO 2936L	TAPA HUECA, HOMBRO, TORNILLOS DE FIJACIÓN Y LLAVES HEXAGONALES (SERIE EN PULGADAS) (B18.3 - 2012)	163
ASME B107.100	LLAVES PLANAS	169, 177 Y 178.
ASME B107.500	ALICATES Y TIJERAS PASTA BLANDA.	179, 180, 182, 183, 185, 186, y 187.
IEC 900	REQUERIMIENTOS QUE LAS HERRAMIENTAS AISLADAS EMPLEADAS PARA TRABAJOS CERCA O EN ZONAS DONDE HAYA TENSIÓN DE HASTA 1000V C.A Y 1500V C.C. TIENEN QUE CUMPLIR.	184
ASTMF 1505-94	ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA HERRAMIENTAS MANUALES AISLADAS Y AISLANTES.	184
NOM-001-SEDE-2005	INSTALACIONES ELECTRICAS	205, 206 y 207.
NOM-004-SCFI-2006	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.	113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 128.
NOM-113-STPS-2009 (TIPO III CALZADO DE PROTECCIÓN DIELECTRICO	SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	121
NOM-115-STPS-2009 (CLASIFICACIÓN E)	SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CASCOS DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CONTIENE DOS MODIFICACIONES 24/12/2010 Y 07/06/2013)	122 y 123
NMX-S-058/1-SCFI-2005	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAIDAS DE ALTURA-PARTE 1: ARNESES DE CUERPO COMPLETO-REQUISITOS Y METODOS DE PRUEBA.	120
NMX-S-057-SCFI-2002 TIPO 1. ANTEOJOS CONTRA IMPACTO.	SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - PROTECTORES OCULARES PRIMARIOS CONTRA IMPACTOS - REQUERIMIENTOS Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-S-003-1977, NMX-S-004-1977 Y NMX-S-006-1968).	126 y 127.
NMX-R-078-SCFI-2015	*CERRADURAS PARA PUERTAS DE ENTRADA E INTERCOMUNICACIÓN Y JALADERAS PARA MUEBLES EN GENERAL ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA*.	208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, y 230.



NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NOM-002- CONAGUA-2001	INODOROS PARA USO SANITARIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 Y 257.
NOM-O-103-1988	HERRAMIENTAS DE MANO-MARTILLOS DE BOLA.	174, 175 y 176

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"LOS BIENES"** efectivamente entregados, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA TERCERA - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Ing. José Oswaldo Cázares Morales**, Administrador Especializado de la Dirección de Mantenimiento a Inmuebles en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, con correo institucional oswaldo.cazares@fgr.org.mx; administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III Bis, el penúltimo párrafo del 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Ing. José Oswaldo Cázares Morales**, Administrador Especializado de la Dirección de Mantenimiento a Inmuebles en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el encargado de revisar mediante inspección ocular que **"LOS BIENES"** presentados por **"EL PROVEEDOR"** cumplan con las especificaciones, cantidades y calidad pactadas en el Anexo Técnico.

En caso de que **"LOS BIENES"** no sean los señalados, no serán recibidos.

Dicha verificación constará del acta circunstanciada de entrega y carta de garantía que será entregada por **"EL PROVEEDOR"** en el que se plasma la fecha de aceptación y recepción de **"LOS BIENES"**, así como el sello de la Dirección de Almacenes e Inventarios y firma del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la entrega de **"LOS BIENES"**, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.



DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 ó 92 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará penalidad del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"** entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "Sanciones a Proveedores" número 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENA CONTRACTUAL.

Para el caso de **"LOS BIENES"** que no sean sustituidos por concepto de garantía por defectos y/o vicios ocultos en el plazo que se señaló anteriormente, se aplicará durante la vigencia del Contrato una pena contractual a razón del 10% (diez por ciento) del valor del bien del que se trate sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

"EL PROVEEDOR" efectuará el pago por concepto de pena contractual, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "Sanciones a Proveedores" número 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.

DÉCIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier



otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción XX del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá, considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS BIENES"** entregados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega **"LOS BIENES"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los párrafos tercero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá entregar **"LOS BIENES"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento, siempre que no se haya rescindido el presente Contrato, la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836 edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato y su Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente; se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.



VIGÉSIMA QUINTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".

Con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen; la información y documentación relacionada con el presente Contrato. Las solicitudes de información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

VIGÉSIMA OCTAVA. - FISCALIZACIÓN.

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la entrega de **"LOS BIENES"** adquiridos, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.



TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, el Contrato con su Anexo Técnico y el Acta de Fallo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y en el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____.

POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE" Y
"ÁREA REQUIRENTE"

SU REPRESENTANTE LEGAL

C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE
LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A
INMUEBLES EN LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y
"ÁREA TÉCNICA"

ING. JOSÉ OSWALDO CÁZARES MORALES

C.

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5 fracción I, inciso b, subinciso i; 7 fracción X y XXXIII; 17 fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República mediante oficio número **UEAJ/LEGALES/01/-----/2025**

ELABORÓ: Lic. Cynthia Isabel Guadarrama Nicanor

REVISÓ: C. Iván Arturo Pérez Chávez

AUTORIZÓ: Lic. Carlos Guerrero Ruiz

SUPERVISÓ: Lic. María Teresa Austria Soto

ANEXO TÉCNICO.



ANEXO XVIII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II último párrafo, y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.